

MAPA DE LA COFINANCIACIÓN EUROPEA PARA GIPUZKOA

JUNIO 2018

**Gipuzkoako
Foru Aldundia**
Ogasun eta Finantza
Departamentua



**Diputación Foral
de Gipuzkoa**
Departamento de
Hacienda y Finanzas



**Europar Batasuna
Unión Europea**

**Fondo Europeo de
Desarrollo Regional (FEDER)**
"Una manera de hacer Europa"

**Eskualde Garapenerako
Europar Funtza (EGEF)**
"Europa egiteko modu bat"

Índice

INTRODUCCIÓN.....4

LOS PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA FINANCIACIÓN EUROPEA: LA SUBSIDIARIEDAD Y LA PROPORCIONALIDAD5

MAPA INSTITUCIONAL EUROPEO.....6

LA ESTRATEGIA EUROPA 2020.....8

MARCO FINANCIERO PLURIANUAL 2014-20209

PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LA NUEVA PROGRAMACIÓN EUROPEA 2014-2020.....11

BENEFICIARIOS POTENCIALES DE LA FINANCIACIÓN EUROPEA12

PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA FINANCIACIÓN EUROPEA13

INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN17

Programas de ayuda y fondos de gestión directa (financiación a través de subvenciones)17

 HORIZON 2020 19

 HORIZON 2020 – Pilar: “CIENCIA EXCELENTE” 20

 HORIZON 2020 – Pilar: “LIDERAZGO INDUSTRIAL” 21

 HORIZON 2020 – Pilar: “RETOS SOCIALES” 22

 EaSI. Programa Europeo de Empleo e Innovación Social 2014-2020. 26

 COSME. Programa para la Competitividad de las Empresas y Pymes, 2014-2020 27

 ERASMUS+. Programa de educación, formación, juventud y deporte 2014-2020 28

 EUROPA CREATIVA 2014-2020..... 29

 INICIATIVA EMPLEO JUVENIL. Fondo de Garantía Juvenil 2014-2020. 30

 CONNECTAR EUROPA 2014-2020 31

 LIFE 2014-2020..... 32

 Programa DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD Y CIUDADANÍA 2014-2020 33

 Programa EUROPA PARA LOS CIUDADANOS 2014-2020 34

 Programa JUSTICIA 2014-2020 35

 Programa CONSUMIDORES 2014-2020 36

 Programa SALUD 2014-2020..... 37

 Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG) 2014-2020. 38

 Fondo Europeo de Ayuda a las Personas Más Desfavorecidas 2014-2020..... 39

 Fondo Europeo de Asilo, Migración e Integración 2014-2020 40

 Instrumento Financiero para la Democracia y los Derechos Humanos (IEDDH) 2014-2020 41

 Instrumento de Financiación de la Cooperación al Desarrollo 2014-2020..... 42

 Instrumento Europeo de Vecindad 2014-2020..... 43

 Urban Innovative Actions (UIA) 44

Fondos Estructurales y de Inversión45

 Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2014-2020. 46

FEDER Cooperación Territorial 2014-2020	47
POCTEFA 2014-2020 (Programa de Cooperación Transfronteriza)	48
POCTEP 2014-2020 (Programa de Cooperación Transfronteriza)	49
Espacio Atlántico 2014-2020 (Programa de Cooperación Transnacional)	50
SUDOE 2014-2020 (Programa de Cooperación Transnacional)	51
MED 2014-2020 (Programa de Cooperación Transnacional)	52
Programas de Cooperación Interregional y Redes FEDER	53
INTERREG EUROPE (Programa de Cooperación Interregional)	54
Red INTERACT (Programa de Cooperación Interregional)	55
ESPON - European Observation Network for Territorial Development and Cohesion (Programa de Cooperación Interregional)	56
URBACT III (Programa de Cooperación Interregional)	57
Fondo Social Europeo (FSE) 2014-2020.	58
Fondo de Cohesión (FC) 2014-2020	59
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) 2014-2020	60
Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) 2014-2020	61
OTRAS HERRAMIENTAS DE ACCESO A FINANCIACIÓN EUROPEA	62
<i>Fondo Europeo Para Inversiones Estratégicas (EFSE)</i>	62
<i>Partenariados Europeos de Innovación (European Innovation Partnerships – EIP-, en inglés)</i>	63
<i>Iniciativas de Programación Conjunta (JPIs)</i>	64
INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN POR ÁMBITOS TEMÁTICOS	65
<i>Acción Social, Migración e Integración</i>	65
<i>Innovación y Competitividad en las empresas</i>	66
<i>Cultura, Juventud y Deportes</i>	67
<i>Transportes y Movilidad</i>	68
<i>Empleo, Formación y Educación</i>	69
<i>Energía y Medio Ambiente</i>	70
<i>I+D+i</i>	71
<i>Tecnologías de la Información y Comunicación</i>	72
<i>Agricultura y Pesca</i>	73
<i>Cooperación con Terceros Países</i>	74
<i>Salud Pública y Consumo</i>	75
<i>Justicia e Interior</i>	76
<i>Política Regional</i>	77
BIBLIOGRAFÍA	78

INTRODUCCIÓN

El objetivo principal de este documento es recoger, de forma resumida, una panorámica general de los instrumentos de financiación y cofinanciación que la Comisión Europea pone a disposición de la ciudadanía, empresas, instituciones y demás organismos europeos en general, y de Gipuzkoa, en particular.

Con ese objetivo, y con objeto de servir de "hoja de ruta", el documento se inicia con una breve descripción de los aspectos más relevantes a considerar para comprender la financiación europea: la relación de los principales órganos de la Unión Europea, el Marco Financiero Plurianual, los presupuestos anuales de la Comisión y la Estrategia Europa 2020.

Junto a ellos, el documento recoge de forma resumida las principales características de la nueva programación de los Fondos Estructurales y de Inversión 2014-2020, destacando sobre todas ellas el esfuerzo realizado para obtener la simplificación administrativa y financiera.

Recoge, para cada uno de los programas de financiación, una descripción de los objetivos del mismo y las principales líneas de apoyo. Esta información se complementa con el enlace al sitio web específico, a través de los cuales obtener mayor información o, incluso, en caso de precisarlo, realizar la solicitud de financiación.

LOS PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA FINANCIACIÓN EUROPEA: LA SUBSIDIARIEDAD Y LA PROPORCIONALIDAD

Los principios básicos de la financiación europea son la **subsidiariedad** y la **proporcionalidad**. La aplicación práctica de estos principios implica que la UE apoya actividades con valor añadido europeo —que no corresponde financiar a las diferentes administraciones públicas de los Estados miembros— y solo dentro de su ámbito de competencias.

- El **principio de subsidiariedad** pretende determinar el nivel de intervención más pertinente en los ámbitos de las competencias compartidas entre la UE y los países de la UE. Se puede tratar de una acción a escala europea, nacional o local. En cualquier caso, la UE solo puede intervenir cuando su actuación sea más eficaz que la de los países de la UE a escala nacional o local.
- La finalidad del **principio de proporcionalidad** es establecer las acciones de las instituciones de la UE dentro de unos límites específicos. En virtud de esta norma, la acción de la UE debe limitarse a lo necesario para alcanzar los objetivos de los Tratados. En otras palabras, el contenido y la forma de la acción deben guardar proporción con la finalidad que se persigue.

MAPA INSTITUCIONAL EUROPEO

Principales Órganos institucionales de la Unión Europea

INSTITUCIONES	ORGANISMOS DE APOYO	ORGANISMOS FINANCIEROS
Comisión Europea	Comité Económico y Social Europeo	
Parlamento Europeo	Comité de las Regiones	Banco Central Europeo
Consejo de la Unión Europea	Defensor del Pueblo Europeo	Banco Europeo de Inversiones
Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas	Tribunal de Cuentas Europeo Agencias	Fondo Europeo de Inversión

- **La Comisión Europea (CE)** es órgano ejecutivo y legislativo de la Unión Europea. Se encarga de proponer la legislación, la aplicación de las decisiones, la defensa de los tratados de la Unión y del día a día de la UE. La Comisión actúa como un gabinete de gobierno, con los 28 miembros de la comisión. Hay un representante por cada Estado miembro, aunque los miembros están obligados a representar los intereses de la UE en su conjunto en lugar de su estado natal. Uno de los 28 es el Presidente de la Comisión, propuesto por el Consejo Europeo y elegido por el Parlamento Europeo. El Consejo nombra a los otros 28 miembros de la Comisión, de acuerdo con el Presidente designado. Finalmente los 28 miembros, como un solo cuerpo, están sometidos a una votación de aprobación por parte del Parlamento Europeo. <http://ec.europa.eu>
- **Parlamento Europeo (PE).** El PE representa los intereses de los ciudadanos y las ciudadanas europeas, que pueden votar cada cinco años a los eurodiputados de su país, agrupados en partidos políticos europeos. El PE participa en el proceso legislativo y ejerce funciones de control de las políticas y el respeto de los principios democráticos. El trabajo del PE se coordina mediante Comisiones Parlamentarias que abordan temas específicos. <http://www.europarl.europa.eu>
- **Consejo de la Unión Europea (CUE).** El CUE representa los intereses de los Estados miembros y se compone diez formaciones integradas por los ministros o las ministras responsables de las diferentes políticas en los Estados miembros. La formación del CUE compuesta por los presidentes o primeros ministros de cada país se conoce como Consejo Europeo, y toma decisiones más estratégicas. <http://www.consilium.europa.eu>
- **Tribunal de Justicia** El Tribunal de Justicia interpreta y aplica la legislación de la UE para garantizar que se aplique de la misma manera en todos los países miembros y resuelve los litigios entre los gobiernos nacionales y las instituciones europeas. En determinadas circunstancias, también pueden acudir al Tribunal los particulares, empresas y organizaciones que crean vulnerados sus derechos por una institución de la UE. <http://curia.europa.eu/>
- **Comité Económico y Social Europeo (CESE).** El CESE es un órgano consultivo que representa los intereses de la sociedad civil organizada en tres grupos: Empresarios, Trabajadores y Actividades diversas (principalmente Tercer Sector). Incide en el desarrollo de las políticas europeas emitiendo dictámenes sobre temas concretos que le encargan la CE o el PE o por iniciativa propia. <http://www.eesc.europa.eu>

- **Comité de las Regiones (CDR).** El CDR es un organismo consultivo de la UE compuesto por representantes elegidos, locales y regionales, procedentes de los veintiocho Estados miembros. A través del CDR, los representantes pueden dar a conocer su opinión sobre la legislación de la UE que repercute directamente en las regiones y ciudades. El CDR permite a las regiones y ciudades participar formalmente en la elaboración de la legislación de la UE, garantizando el respeto de la posición y las necesidades de los entes regionales y locales. <http://cor.europa.eu>
- **Defensor del Pueblo Europeo.** El Defensor del Pueblo Europeo investiga las reclamaciones relativas a una mala gestión por parte de las instituciones y los organismos de la UE. Las reclamaciones pueden proceder de cualquier ciudadano de la UE o de residentes, empresas y organizaciones con domicilio en un Estado miembro. <http://www.ombudsman.europa.eu>
- **Tribunal de Cuentas Europeo (TCE).** En su calidad de auditor externo independiente de la UE, el TCE vela por los intereses de los contribuyentes europeos. Aunque el TCE no tiene capacidad jurídica, contribuye a mejorar la gestión del presupuesto de la UE por parte de la Comisión Europea e informa sobre las finanzas de la Unión. Entre sus principales funciones audita los ingresos y los gastos de la UE para verificar que la percepción, uso, rentabilidad y contabilidad de los fondos son los correctos. Asimismo, supervisa a cualquier persona u organización que maneje fondos de la UE, en particular mediante controles puntuales en las instituciones de la UE, los Estados miembros y los países que reciben ayuda de la UE. <http://www.eca.europa.eu>
- **Agencias.** Las agencias son entidades jurídicas independientes de las instituciones de la Unión Europea, creadas para llevar a cabo tareas específicas según la normativa de la Unión. Existen varios tipos de agencias: agencias descentralizadas, agencias de Política Común de Seguridad y Defensa, agencias ejecutivas, agencias y organismos de EURATOM, y otros organismos. https://europa.eu/european-union/about-eu/agencies_es
- **Banco Central Europeo (BCE).** El BCE gestiona el euro y formula y aplica la política económica y monetaria de la UE. Su principal finalidad es fijar los tipos de interés a los que presta a los bancos comerciales en la zona del euro (también conocida como la eurozona), controlando de esta forma la oferta monetaria y la inflación. También gestiona las reservas de divisas de la zona del euro y la compra y venta de divisas para mantener el equilibrio de los tipos de cambio. <https://www.ecb.europa.eu>
- **Banco Europeo de Inversiones (BEI).** El BEI es de titularidad conjunta de los países de la UE. Sus objetivos son: impulsar el potencial de crecimiento y empleo de Europa, apoyar las medidas para mitigar el cambio climático y fomentar las políticas de la UE en otros países. El BEI se financia en los mercados de capital y concede préstamos en condiciones favorables para proyectos que contribuyan a los objetivos de la UE. <http://www.eib.europa.eu/>
- **Fondo Europeo de Inversiones (FEI).** El FEI es el órgano de la Unión Europea (UE) que facilita garantías y fondos de capital de riesgo como ayuda a las pequeñas y medianas empresas (Pyme). Tiene su sede principal en Luxemburgo y oficinas en Bruselas (Bélgica) y Madrid (España). El Fondo actúa en los Estados miembros de la Unión, así como en los países candidatos que hayan culminado las negociaciones de adhesión. Juntos el BEI y el FEI forman el llamado "Grupo BEI". <http://www.eif.org/>

LA ESTRATEGIA EUROPA 2020

La Estrategia Europa 2020 es la hoja de ruta que la Comisión Europea y los Estados miembros adoptaron en 2010 para garantizar un "**crecimiento inteligente, sostenible e integrador**".

- **Crecimiento Inteligente.** desarrollo de una economía basada en el conocimiento y la innovación. Un mejor sistema educativo, más investigación, mayor y mejor utilización de las TIC.
- **Crecimiento Sostenible.** promoción de una economía que haga un uso más eficaz de los recursos, que sea más verde y competitiva. Un uso más eficiente de los recursos, más ecológico y competitivo.
- **Crecimiento Integrador.** fomento de una economía con alto nivel de empleo que tenga cohesión social y territorial. Más y mejores empleos, más inversión en nuevas habilidades y formación, modernización del mercado laboral.
- Y todo ello, a través una **gobernanza económica adecuada y coordinada.**

Además, la Estrategia Europa 2020 fija objetivos concretos que la Unión Europea debería alcanzar en 2020:

Estrategia Europa 2020

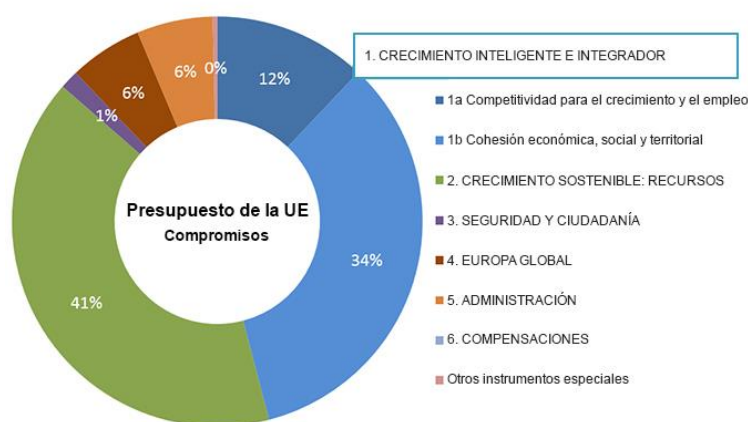
Área	Objetivo
Empleo	<ul style="list-style-type: none"> • empleo para el 75% de las personas de 20 a 64 años
I+D	<ul style="list-style-type: none"> • inversión del 3% del PIB de la UE en I+D
Cambio climático y sostenibilidad energética	<ul style="list-style-type: none"> • emisiones de gases de efecto invernadero 20% menores a los niveles de 1990 (o 30% si se dan las condiciones) • 20% de energías renovables • aumento del 20 % de la eficiencia energética
Educación	<ul style="list-style-type: none"> • tasas de abandono escolar prematuro por debajo de 10% • al menos un 40% de las personas de 30 a 34 años de edad deberán completar estudios de nivel terciario
Luchar contra la pobreza y la exclusión social	<ul style="list-style-type: none"> • reducir al menos en 20 millones el número de personas en situación o riesgo de pobreza y exclusión social

MARCO FINANCIERO PLURIANUAL 2014-2020

El **Marco Financiero Plurianual** (MFP) de la Unión Europea 2014-2020 es el programa financiero mediante el que la Unión Europea desarrolla sus políticas económicas cada siete años. Y esto lo hace a través de varios programas y fondos que proporcionan apoyo financiero a los sectores tanto a nivel público como privado.

El MFP no es el presupuesto de la Unión Europea, sino que es una expresión de las prioridades políticas y una herramienta de planificación presupuestaria, puesto que en él se precisa cuánto y en qué sectores invertirá la Unión Europea a lo largo de siete años.

Presupuesto de la UE 2015 por rúbrica del Marco Financiero Plurianual



(Presupuesto aprobado tras la revisión intermedia 2016)

(EUR million - current prices)

COMMITMENT APPROPRIATIONS	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Total 2014-20
1. Smart and Inclusive Growth	52 756	77 986	69 304	73 512	76 420	79 924	83 661	513 563
1a: Competitiveness for growth and jobs	16 560	17 666	18 467	19 925	21 239	23 082	25 191	142 130
1b: Economic, social and territorial cohesion	36 196	60 320	50 837	53 587	55 181	56 842	58 470	371 433
2. Sustainable Growth: Natural Resources	49 857	64 692	64 262	60 191	60 267	60 344	60 421	420 034
of which: Market related expenditure and direct payments	43 779	44 190	43 951	44 146	44 163	44 241	44 264	308 734
3. Security and citizenship	1 737	2 456	2 546	2 578	2 656	2 801	2 951	17 725
4. Global Europe	8 335	8 749	9 143	9 432	9 825	10 268	10 510	66 262
5. Administration	8 721	9 076	9 483	9 918	10 346	10 786	11 254	69 584
of which: Administrative expenditure of the institutions	7 056	7 351	7 679	8 007	8 360	8 700	9 071	56 224
6. Compensations	29	0	0	0	0	0	0	29
TOTAL COMMITMENT APPROPRIATIONS	121 435	162 959	154 738	155 631	159 514	164 123	168 797	1 087 197
as a percentage of GNI	0.90%	1.17%	1.05%	1.04%	1.04%	1.04%	1.03%	1.04%
TOTAL PAYMENT APPROPRIATIONS	135 762	140 719	144 685	142 906	149 713	154 286	157 358	1 025 429
as a percentage of GNI	1.01%	1.02%	0.98%	0.95%	0.97%	0.97%	0.96%	0.98%
Margin available	0.22%	0.21%	0.25%	0.28%	0.26%	0.26%	0.27%	0.25%
Own Resources Ceiling as a percentage of GNI	1.23%	1.23%	1.23%	1.23%	1.23%	1.23%	1.23%	1.23%

En este contexto, y considerando las prioridades y objetivos establecidos en el MFP, la Comisión, el Consejo y el Parlamento establecen conjuntamente el **Presupuesto Financiero Anual** de la Unión

Europea. La Comisión elabora un proyecto y lo presenta al Consejo y el Parlamento. Estos pueden modificarlo y, si no hay acuerdo, tratan de alcanzar un compromiso.

El presupuesto de la Unión Europea siempre debe estar en equilibrio. Por ello, nunca tiene déficit, nunca acumula deuda y solamente gasta lo que ingresa.

La Comisión Europea es la responsable última de la aplicación del presupuesto. En la práctica, el gasto de la mayor parte de los fondos de la UE (alrededor del 80%) se hace junto con los Estados miembros a través de la denominada gestión compartida. Según este mecanismo, las administraciones de los Estados miembros (por ejemplo, los ministerios de desarrollo regional) gestionan el gasto en lugar de la propia Comisión, bajo la supervisión de esta.

Una vez transcurrido el ejercicio motivo del presupuesto, la Comisión informa al Parlamento Europeo y al Consejo del gasto realizado. El Consejo y el Parlamento Europeo evalúan la aplicación del presupuesto de la UE, basándose en el informe que elabora cada año el Tribunal de Cuentas. A continuación, el Parlamento aprueba o no la gestión presupuestaria de la Comisión en ese ejercicio financiero y su cierre del presupuesto.

Este gasto también se somete a la supervisión del Tribunal de Cuentas Europeo. Si procede, el Parlamento Europeo da su aprobación.

El presupuesto de la Unión se financia principalmente (en un 99%) mediante recursos propios. Los ingresos anuales deben cubrir por completo los gastos anuales. Es el Consejo quien determina los ingresos del presupuesto tras consultar al Parlamento. La decisión sobre el sistema de recursos propios debe ser ratificada por los Estados miembros.

Los recursos propios son de tres tipos:

- **Recursos propios tradicionales:** proceden fundamentalmente de los derechos de aduana sobre las importaciones en la UE y de las cotizaciones del azúcar. Los Estados miembros fijan un porcentaje de los importes en concepto de costes de recaudación.
- **Recursos propios basados en el impuesto sobre el valor añadido (IVA):** se recauda un tipo uniforme del 0,3% que se aplica, con algunas excepciones, sobre la base armonizada del IVA de cada Estado miembro.
- **Recursos propios derivados de la renta nacional bruta (RNB):** cada Estado miembro transfiere al presupuesto de la UE un determinado porcentaje de su riqueza, expresada en RNB (en 2015, el 0,66 %). Aunque se creó como elemento de equilibrio, este sistema se ha convertido en la mayor fuente de ingresos del presupuesto de la UE.

A esto se añaden otras fuentes de ingresos (cerca del 6%) como los impuestos y retenciones sobre los sueldos del personal de la UE, los intereses bancarios, las contribuciones de países terceros a determinados programas, los intereses de demora y las multas.

PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LA NUEVA PROGRAMACIÓN EUROPEA 2014-2020

La principal novedad del periodo 2014-2020 en lo que se refiere a los instrumentos de financiación es la **simplificación administrativa y financiera**¹. El objetivo final es facilitar el acceso a los fondos europeos para todo tipo de entidades y que se destinen más recursos a la intervención y menos a la gestión.

En concreto para ello, se han planteado una serie de cambios:

- **Reducción del número de programas.** En el periodo 2014-2020, los más de 80 programas existentes en el periodo anterior se agrupan en 22 programas. Con esta concentración se busca la coherencia de enfoque y de intervención de los programas y favorecer las sinergias entre ellos.
- **Objetivos y prioridades más delimitadas.** Los nuevos programas tienen relación directa con la Estrategia Europa 2020, mientras que los objetivos específicos están más delimitados y enfocados a resultados, con indicadores más claros. La tendencia en la nueva programación es favorecer proyectos de mayor duración y convocatorias con prioridades más restringidas que acotan las acciones financiadas. Las administraciones nacionales y regionales tienen más protagonismo en la definición de objetivos y estrategias de intervención nacionales (especialmente en fondos estructurales).
- **Unificación de normas.** Las nuevas reglas establecen normas más sencillas, unifican porcentajes de financiación y facilitan la sinergia entre los programas. Un nuevo conjunto de normas financieras común a todos los instrumentos financieros de la Unión Europea entró en vigor en enero de 2013 como paso previo a la adopción del MFP.
- **Mayor facilidad en la justificación.** Las nuevas normas son más flexibles en cuanto al reembolso: no es necesario devolver intereses generados por la prefinanciación de los proyectos y se admite el IVA como coste elegible. La justificación de gastos se simplifica: se aceptarán las prácticas de contabilidad habituales de la entidad, los costes unitarios y el tanto alzado.
- **Controles menos exhaustivos.** Se propone una reducción del número de auditorías y de entidades que son controladas.
- **Enfoque a resultados.** Con prioridades más definidas en las convocatorias e indicadores concretos, se favorece la justificación de resultados conseguidos frente a una rendición previa más basada en la justificación de gastos ejecutados. Un ejemplo son los fondos estructurales, que condicionan el reembolso de gastos al logro de los objetivos.
- **Relevancia del impacto y la transferencia.** En el periodo 2014-2020, la difusión y transferencia de resultados de los proyectos tiene mayor relevancia como criterio en la valoración de las propuestas.
- **Empleo como eje de crecimiento.** Un criterio no siempre explícito para la valoración de las propuestas será la generación de empleo o el apoyo a las políticas de empleos, en especial para jóvenes y colectivos vulnerables.

¹ Comunicación de la CE Un programa de simplificación para el Marco Financiero Plurianual 2014-2020 y en dos cuadros de indicadores posteriores [COM (2012) 531 final y COM (2013) 98 final].

BENEFICIARIOS POTENCIALES DE LA FINANCIACIÓN EUROPEA

El término "beneficiario" abarca un amplio abanico de entidades, desde pequeñas y medianas empresas hasta grandes empresas, y desde organismos públicos hasta organizaciones no gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil. También pueden ser beneficiarios las universidades, los estudiantes, los investigadores, los agricultores o los pescadores, así como la propia ciudadanía, en general.

En concreto, la Comisión distingue los siguientes perfiles de posibles beneficiarios:

- **Pequeñas y medianas empresas.** Las pymes pueden solicitar subvenciones, préstamos y garantías. También pueden presentar ofertas para contratos de suministro de bienes o servicios. Para que una empresa pueda considerarse pyme debe tener entre 50 y 250 empleados y/o un volumen de negocios anual máximo de 50 millones de euros o un balance anual máximo de 43 millones de euros.
- **ONGs.** Las organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil sin ánimo de lucro pueden optar a la financiación europea si sus ámbitos de actividad están relacionados con las políticas de la UE.
- **Jóvenes.** El presupuesto de la UE incluye programas específicos para ayudar a los jóvenes a adquirir experiencia laboral o a estudiar en el extranjero. También hay programas orientados a combatir el desempleo juvenil. Por lo general, estos programas están abiertos a jóvenes (de 13 a 31 años), organizaciones juveniles u otras entidades que trabajen con los jóvenes.
- **Personal investigador.** Hay programas especiales y otras fuentes de apoyo disponibles para los investigadores de toda Europa. El principal programa de financiación de la UE destinado a la investigación es Horizonte 2020. A través de este programa se apoya los proyectos de investigación llevados a cabo por organizaciones o particulares en numerosos ámbitos.
- **Agricultores.** Los agricultores puedan optar a recibir pagos directos en virtud de la política agrícola común (PAC). Para poder optar a la financiación, deben cumplir determinados requisitos en materia de salud pública, sanidad animal y vegetal, medio ambiente y bienestar de los animales. La financiación se canaliza a través de las autoridades nacionales competentes en su país.
- **Organismos públicos.** Los organismos públicos, ya sean locales, regionales o nacionales, pueden optar a numerosas oportunidades de financiación de la UE, como inversiones para desarrollar la eficiencia y la capacidad institucional o proyectos de infraestructuras locales.
- **Otros beneficiarios.** Existen oportunidades de financiación de la UE para beneficiarios distintos de los perfiles anteriores. Por ejemplo, existen oportunidades de financiación en el ámbito de la adhesión a la Unión Europea y ligadas a la crisis económica. Se pueden encontrar otras oportunidades de financiación en las ayudas en materia de asilo, migración, integración, fronteras, investigación en materia de seguridad e iniciativas en materia de política de lucha contra las drogas.

PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA FINANCIACIÓN EUROPEA

IDENTIFICACIÓN DE UNA OPORTUNIDAD DE FINANCIACIÓN

Existe una amplia diversidad de instrumentos de financiación europea. La temática abordada por cada uno de ellos, así como la tipología de beneficiarios elegibles a los que se dirigen éstos es también múltiple. El modelo de gestión de los instrumentos de financiación existentes también es un aspecto relevante, puesto que puede influir de manera irreversible en los requerimientos legales y financieros exigidos una vez concedida la ayuda.

Todo esto obliga a que el primer paso para la obtención de financiación europea sea la búsqueda e identificación del instrumento de financiación más adecuado considerando las características del proyecto a financiar. Esto es, además de la temática, los objetivos que se pretenden alcanzar, el nivel de autofinanciación del proyecto, el calendario previsto (la duración), el grado de innovación...

Para el proceso de búsqueda e identificación de las convocatorias apropiadas existen diversas fuentes de información y apoyo. Desde los canales públicos oficiales² de la Comisión y sus agencias, los de otras administraciones (estados, regiones...), hasta servicios de iniciativa privada que agregan información relativa a las distintas oportunidades de financiación europea, prestando, incluso, asesoramiento específico.

La búsqueda de información sobre oportunidades de financiación puede realizarse por temas³ o por programas de financiación⁴.

BÚSQUEDA DE SOCIOS

La mayoría de los proyectos financiados por la Comisión son proyectos de colaboración. Puede ser socio toda empresa, organización de investigación u organización no gubernamental, con independencia de dónde esté establecida, siempre y cuando esté cualificada para efectuar las tareas especificadas en la propuesta del proyecto.

La colaboración con socios puede provenir de experiencias y relaciones previas al proyecto para el que se presenta la candidatura.

No obstante, desde la propia Comisión se ofrecen distintos servicios de búsqueda de socios⁵ que pueden ayudar a encontrar organizaciones dispuestas a colaborar en proyectos. Dependiendo del programa de financiación de que se trate, los puntos nacionales de contacto también ofrecen servicios de búsqueda de socios, que facilitan perfiles detallados de socios y solicitudes de asociación.

² https://ec.europa.eu/info/funding-tenders_es

³ https://ec.europa.eu/info/funding-opportunities-topic_es

⁴ https://ec.europa.eu/info/funding-tenders-0/overview-funding-programmes_es

⁵ https://ec.europa.eu/research/participants/portal/desktop/en/organisations/partner_search.html

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Cada convocatoria de propuestas/proyectos tiene sus propios criterios y requisitos. La propia convocatoria elegida detalla, en sus normas, el proceso de solicitud, evaluación, selección de operaciones, así como aspectos ligados a la gestión y justificación de la ayuda otorgada.

El proceso de solicitud puede constar de una o dos etapas, lo que dependerá de las características técnicas de la convocatoria, la temática, el presupuesto disponible y del número esperado de propuestas.

En los procedimientos de una sola etapa, al principio del proceso deberá presentar una propuesta completa. En los procedimientos de dos etapas, empezará por presentar un resumen de la propuesta. Si esta resulta preseleccionada, en la segunda etapa se le invitará a presentar una solicitud completa.

Cabe recordar que la preparación de la candidatura puede ser un proceso laborioso que exija una importante dedicación en tiempo y recursos. Es por ello que debe asegurarse dedicar tiempo y recursos suficientes para su preparación antes de que expire el plazo indicado en la convocatoria.

Todos los documentos y modelos que se precisan para la presentación de la candidatura serán suministrados por la Comisión.

Es recomendable cumplir minuciosamente las directrices publicadas en las convocatorias; de lo contrario, la Comisión podría considerar inadmisibles las candidaturas.

ANÁLISIS DE LA ELEGIBILIDAD Y ADMISIBILIDAD

Todas las candidaturas deben cumplir los criterios de elegibilidad y admisibilidad establecidos en las orientaciones de las convocatorias en las que se presenten. Es por ello fundamental consultar siempre las directrices de las convocatorias para asegurarse de que el proyecto candidato es admisible.

En cada programa de financiación y cada convocatoria se enumeran los criterios específicos de admisibilidad del gasto a financiar.

Para poder estimarse, las solicitudes deberán:

- presentarse dentro de plazo (antes de la fecha límite indicada en la convocatoria) a través del sistema de presentación electrónica
- estar completa y acompañada de los formularios administrativos correspondientes, la descripción de la propuesta y todos los documentos justificativos especificados en la convocatoria
- ser concisa: el número máximo de páginas aparecerá especificado en el modelo de propuesta.

EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LA CANDIDATURA

Una vez presentada la propuesta, la Comisión comprueba que es admisible (está completa y bien presentada) y es elegible, solicitando a expertos independientes que la evalúen.

Estos expertos, de acuerdo a los criterios establecidos en la convocatoria, analizarán y determinarán la elegibilidad de cada una de las candidaturas recibidas, procediendo a su valoración y selección, si así procede.

Normalmente, en las convocatorias están definidos unos plazos para emitir la resolución relativa a la aprobación o denegación de los proyectos presentados; no obstante, en algunos casos este plazo no se especifica, generando una fase de espera entre la entrega de la solicitud a la Comisión y la aprobación del proyecto que el candidato tendrá que asumir.

En cualquier caso, una vez resuelta la convocatoria, la respuesta positiva de la Comisión, que se realizará mediante un documento oficial acreditativo, puede tener dos formatos:

- La aprobación del proyecto tal y como se presentó, no requiriendo más que la firma del contrato de financiación entre la entidad convocante y el candidato.
- La aprobación condicionada a la realización de algunas modificaciones respecto a la documentación presentada. Para este segundo supuesto, se suele abrir un periodo de negociación para pactar el alcance de los cambios, su impacto en la financiación y en las actividades.

FIRMA DEL ACUERDO DE FINANCIACIÓN

Una vez resuelta la convocatoria y aceptada la propuesta, el siguiente paso consiste en firmar el acuerdo de financiación.

Llegados a esta fase, la Comisión puede solicitar al solicitante facilitar toda la información jurídica y administrativa no incluida en la propuesta; y en su caso, también su disposición a introducir en la propuesta las modificaciones sugeridas por la Comisión en el informe de evaluación.

GESTIÓN DEL PROYECTO

La fase de ejecución del proyecto es la que permite llevar la propuesta a la práctica. Una vez firmado el acuerdo de financiación, el gestor deberá gestionar el proyecto de acuerdo a la candidatura/propuesta presentada, en el calendario previsto.

En este proceso dispondrá de orientaciones por parte de la Comisión o agencia responsable para cada una de las tareas exigidas en los plazos acordados.

A este respecto, es fundamental atender a las siguientes cuestiones:

- Presentación de informes: periódicamente deberá presentar informes técnicos y financieros a la Comisión.
- Resultados tangibles: puede tener que presentar los resultados tangibles indicados en el acuerdo de subvención (información, un informe especial, un folleto esquemático técnico, una lista, un programa informático, hitos, etc.)

Paralelamente al desarrollo del proyecto, y de manera especial una vez finalizado, la Comisión supervisará la ejecución del mismo para garantizar su conformidad con el acuerdo de subvención firmado. Este proceso de control y auditoría conllevará:

- comprobación de la correcta ejecución del proyecto según lo dispuesto en el acuerdo de subvención, incluida la verificación de que los resultados tangibles y los informes sean coherentes con la descripción y el plan de trabajo
- auditorías financieras de las cuentas del beneficiario para verificar los gastos elegibles contraídos.

Es de obligado cumplimiento cumplir con la pista de auditoría, esto es, llevar registros y conservar los documentos justificativos para demostrar que el proyecto se ha ejecutado correctamente. Esto incluye llevar registros sobre los gastos elegibles y la contabilidad correspondiente.

No obstante, y si fuera necesario, el acuerdo de financiación podrá modificarse en caso de que haya variaciones en las condiciones del proyecto o la ayuda otorgada.

PAGO

En el caso de subvenciones, por lo general el pago se fracciona a lo largo del proyecto. Una vez firmado el acuerdo de subvención, el solicitante recibe un primer pago de prefinanciación, que podrá ir seguido de uno o más pagos intermedios. El solicitante recibirá el pago final una vez completado el proyecto.

Los pagos intermedios y el pago final dependen de los resultados del proyecto. Es importante informar del avance del proyecto siguiendo el calendario incluido en el acuerdo de subvención.

INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN

Programas de ayuda y fondos de gestión directa (financiación a través de subvenciones)

Aunque la mayoría de los recursos asignados por la UE para el desarrollo de sus políticas están gestionados por las autoridades nacionales y regionales, la Comisión Europea habilita Programas que gestiona de forma directa.

En estos casos la Comisión Europea, a través de las distintas Direcciones Generales, o de las Agencias, regula, gestiona y asigna los recursos a través de subvenciones. Estas subvenciones se conceden sobre la base de convocatorias de propuestas y en el marco de los denominados Programas de financiación, a través de los cuales se establecen los objetivos, prioridades y acciones para desarrollar una determinada política europea.

Si bien cada Programa tiene característica distinta, podemos resumir algunos datos de interés:

- **Calendario.** Algunos Programas funcionan a través de convocatorias anuales (LIFE, Erasmus+), otros con un número de entre 3 y 5 por periodo de programación (que abarca de 2014 a 2020) decidido por sus entes gestores y otros tienen convocatoria prácticamente permanentes (H2020, si bien con asuntos –topics, en la jerga- muy concretos).
- **Documentación necesaria.** Aunque muy variable según convocatorias, su rasgo común es que es prolija. Es preciso incluir documentación administrativa, técnica y económica. La presentación de candidaturas se realiza a través de plataformas informáticas realizadas al efecto. Existen limitaciones de caracteres. Para las convocatorias centralizadas, el idioma de trabajo es el inglés. Para algunas de las centralizadas se exigen traducción a algunos de los idiomas oficiales (castellano, francés, portugués, inglés).
- **Rangos de financiación.** Varían entre el 50% y el 100%. La tasa más habitual de ayuda UE se sitúa entre el 65 y el 75%. Las entidades privadas mercantiles pueden ver disminuida su tasa de financiación, en algunos casos, por aplicación de las normativas de ayudas de Estado y mínimos.
- **Tipo de gastos elegibles.** Las categorías de gasto elegible son bastante homogéneas: personal, gastos de viaje y desplazamiento, asistencias técnicas, infraestructuras (no en todos los Programas), equipamiento (ídem), otros costes. En algunos casos, se establece una flat-rate (costes simplificados) para gastos de oficina, consumos energéticos y similares.
- **Justificación de los gastos.** En algunos casos el Programa adelanta una parte de los fondos mientras que en otros se va pagando a medida que se va incurriendo en los gastos. Todos tienen un común un sistema farragoso de justificación, la necesidad de llevar un estricto control del gasto y de los resultados (indicadores) y numerosos controles de auditoría.
- **Tipología de entidades.** La mayor parte de los Programas admiten como socios a entidades públicas y privadas. Buena parte del éxito de una candidatura se basa en la consecución de un partenariado público-privado y de diferentes Estados miembros.
- **Número de fases.** Oscilan entre una y dos. Algunos Programas exigen primero un dossier reducido (al modo de expresión de interés) que es sometido a evaluación por los respectivos Comités de Programación / Evaluadores (generalmente externos). Solo los proyectos que superan un determinado umbral (cuyo límite lo marca la disponibilidad de fondos de la convocatoria, normalmente el 150% del presupuesto) pueden presentarse a la segunda fase, lo que implica presentar el dossier completo; en esta segunda fase, alrededor de un 30% de

los proyectos son eliminados. En otras convocatorias, sin embargo, se presenta directamente el dossier completo: son las convocatorias mono-fase.

- **Temáticas de las convocatorias.** Existen Programas muy especializados, con un único topic o materia objeto de subvención y Programas que abarcan materias diversas, dentro de un gran campo (el medio ambiente o la cultura, por ejemplo) o en diversos campos (I+D+i, medio ambiente, movilidad, prevención de riesgos...).
- **Principios para la concesión.** La concesión de las subvenciones está sometida a los principios de transparencia, igualdad, no acumulación, irretroactividad y cofinanciación.

HORIZON 2020

Comisión Europea. DG Investigación y Desarrollo

La Unión Europea concentra gran parte de sus actividades de investigación e innovación en el Programa Marco, que para el periodo 2014-2020 se denomina HORIZON 2020, mediante la implantación de tres pilares, contribuyendo a abordar los principales retos sociales, promoviendo el liderazgo industrial en Europa y reforzando la excelencia de su base científica.

El objetivo del programa es contribuir a abordar los principales retos sociales, promoviendo el liderazgo industrial en Europa y reforzando la excelencia de su base científica.

El programa HORIZON 2020 integra todas las fases de la innovación, desde la generación del conocimiento hasta las actividades más próximas al mercado: investigación básica, desarrollo de tecnologías, proyectos de demostración, líneas piloto de fabricación, innovación social, transferencia de tecnología, pruebas de concepto, normalización, apoyo a compras públicas pre-comerciales, capital riesgo y sistema de garantías.

- Pilar I:

CIENCIA EXCELENTE. El objetivo es crear una ciencia de excelencia que permita reforzar la posición de la UE en el panorama científico mundial.

- Pilar II:

LIDERAZGO INDUSTRIAL. Cuenta con importantes versiones en tecnologías clave para la industria, como Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), las nanotecnologías, fabricación avanzada, la biotecnología y el espacio. En este pilar destacan las actividades para Pymes. Adicionalmente, estas empresas tiene a su disposición el denominado "Instrumento Pyme" que puede financiar desde la evaluación del concepto y su viabilidad al desarrollo, demostración y replicación en el mercado y alcanzando incluso apoyo para la comercialización con servicios de ayuda para rentabilizar la explotación de los resultados.

- Pilar III:

RETOS SOCIALES. La atención se centra en seis áreas esenciales para una vida mejor: salud, alimentación y agricultura, incluyendo las ciencias del mar, energía, transporte, clima y materias primas, sociedades inclusivas y seguridad.

- Temas HORIZONTALES:

Ciencia para la sociedad y Difusión de la excelencia y ampliando la participación.

[\(Más información\)](#)

HORIZON 2020 – Pilar: "CIENCIA EXCELENTE"

El objetivo principal en este reto es elevar el nivel de excelencia en la ciencia básica europea y asegurar un flujo constante de investigación de calidad para garantizar la competitividad a largo plazo de Europa. Para conseguir esta meta se apoyan las mejores ideas y se busca desarrollar el talento dentro de Europa. Asimismo, se quiere asegurar que los investigadores tengan acceso a las infraestructuras de investigación prioritarias y hacer de Europa un lugar atractivo para los mejores investigadores del mundo.

Los objetivos del pilar de Ciencia Excelente se resumen en los siguientes puntos:

- Apoyo a las personas con talento y creativas así como a sus equipos para llevar a cabo investigación puntera de alta calidad basándose en el éxito del Consejo Europeo de Investigación (ERC).
 - [Advanced Grants \(AdG\)](#)
 - [Consolidator Grant \(CoG\)](#)
 - [Proof of Concept \(PoC\)](#)
 - [Synergy Grants \(SyG\)](#)
 - [Starting Grants \(StG\)](#)
- Financiar la investigación colaborativa para abrir nuevos y prometedores campos de investigación e innovación a través del apoyo para las Tecnologías del Futuro y Emergentes (FET). Las actividades Abiertas de Tecnologías Futuras y Emergentes (FET OPEN) tienen por objetivo fortalecer grandes proyectos de investigación científica y técnica de alto riesgo realizados en colaboración. Son proyectos ligados a la creación de nuevas tecnologías rupturistas. Estas actividades financian proyectos a través de convocatorias abiertas y permanentes.
- Proporcionar a los investigadores una formación basada en la excelencia y con las mejores oportunidades de desarrollo a través de las acciones Marie Skłodowska-Curie (MSCA).
 - [Innovative Training Networks \(ITN\)](#)
 - [Individual Fellowships \(IF\)](#)
 - [Co-funding of Regional, National and International Programmes \(COFUND\)](#)
 - [Research and Innovation Staff Exchange \(RISE\)](#)
 - [Researchers NIGHT](#)
- Asegurar que Europa cuenta con Infraestructuras de investigación de primera clase (incluyendo e-infraestructuras) accesibles para todos investigadores en Europa y más allá.
 - Desarrollo de nuevas Infraestructuras de categoría mundial
 - Integración y apertura de las infraestructuras de interés paneuropeo
 - Infraestructuras electrónicas
 - Soporte a la innovación, recursos humanos, estrategia y cooperación internacional
 - [ESFRI](#)
 - [ERIC](#)

HORIZON 2020 – Pilar: "LIDERAZGO INDUSTRIAL"

Esta prioridad tiene por objeto acelerar el desarrollo de las tecnologías e innovaciones que sirvan de base para las empresas del futuro y ayudar a las pymes innovadoras europeas a convertirse en empresas líderes en el mundo.

Consta de tres objetivos específicos:

1. Liderazgo en las tecnologías industriales y de capacitación
2. Acceso a la financiación de riesgo
3. Innovación en las pyme

Estas actividades seguirán agendas impulsadas por el mundo empresarial. Los presupuestos para los objetivos específicos «Acceso a la financiación de riesgo» e «Innovación en las pyme» seguirán una lógica ascendente e impulsada por la demanda, sin prioridades predeterminadas.

Los tres objetivos específicos se desarrollan mediante el uso de instrumentos financieros como el Instrumento PYME, entre otros.

Instrumento PYME

Instrumento PyME o SME Instrument (en inglés) tiene como enfoque exclusivo las pequeñas y medianas empresas. La financiación de este subprograma se aplicará a todo tipo de innovación, incluyendo las innovaciones no tecnológicas y de servicios.

Los proyectos presentados dentro de este programa pueden ser individuales o consorcios, formados por pymes, y reciben financiación a lo largo de todo el proceso de la Innovación mediante un esquema de subvención en fases, dirigido a dar apoyo a aquellas pyme tradicionales, o innovadoras, que tengan la ambición de crecer, desarrollarse e internacionalizarse a través de un proyecto de innovación europea.

A continuación se describen las distintas fases de Instrumento PyME a las que una empresa puede optar.

- Fase 1: Concepto y evaluación de la viabilidad. En esta primera fase, el programa financia el "Business Plan" o estudio de viabilidad científica o técnica y el potencial comercial de la nueva idea, con el objetivo de desarrollar un proyecto innovador. Se trata de una subvención a fondo perdido de 50.000 Euros.
- Fase 2: Demostración y replicación comercial. Financiación destinada al desarrollo del proyecto presentado en la fase 1. Esta fase financia las actividades de Investigación, Desarrollo y Demostración (Prototipos, pruebas, diseño de procesos innovadores, verificaciones de rendimiento, entre otros), así como la replicación comercial.
- Fase 3: Comercialización. En esta tercera fase las empresas no recibirán financiación directa. La Unión Europea pretende facilitar el acceso al capital privado y a entornos facilitadores, con el fin de establecer vínculos y acceso a financiación de riesgo.

Se ofrece a las pymes beneficiarias medidas de apoyo alternativo como formaciones, asesoramiento, coaching y medidas para promover la contratación precomercial y de soluciones innovadoras.

[\(Más información\)](#)

HORIZON 2020 – Pilar: “RETOS SOCIALES”

En este pilar se reflejan las prioridades políticas y los retos de la Estrategia Europa 2020 con el fin de estimular la investigación e innovación que permitan alcanzar los objetivos políticos de la Unión.

La financiación se centra en los siguientes objetivos específicos (Retos):

- Salud, cambio demográfico y bienestar
- Seguridad alimentaria, agricultura y silvicultura sostenibles, investigación marina, marítima y de aguas interiores y bioeconomía
- Energía segura, limpia y eficiente
- Transporte inteligente, ecológico e integrado
- Acción por el clima, medio ambiente, eficiencia de los recursos y materias primas
- Europa en un mundo cambiante: Sociedades inclusivas, innovadoras y reflexivas
- Sociedades seguras: proteger la libertad y la seguridad de Europa y sus ciudadanos.

Todas las actividades aplicarán un enfoque basado en dar respuesta a los retos que afronta la sociedad, incluyendo investigación básica o aplicada, transferencia de tecnología o innovación, centrándose en las prioridades políticas sin predeterminedar las tecnologías o soluciones que deben desarrollarse. No sólo deberán tenerse en cuenta soluciones basadas en la tecnología, sino también la innovación no tecnológica y la organizativa, así como los sistemas de innovación y la innovación en el sector público.

Reto Social: Salud, Cambio Demográfico y Bienestar

El objetivo principal de este reto es la salud a lo largo de la vida y el bienestar de todos, unos sistemas sanitarios y asistenciales de alta calidad y económicamente sostenibles, y oportunidades para generar nuevos puestos de trabajo y crecimiento.

Las áreas contempladas en el reto son las siguientes:

- Comprender la salud, el bienestar y la enfermedad.
- Prevenir la enfermedad
- Tratamiento y gestión de las enfermedades.
- Envejecimiento activo y autogestión de la salud.
- Métodos y datos.
- Prestaciones de atención sanitaria y asistencia integrada

[\(Más información\)](#)

Reto Social: Seguridad alimentaria, agricultura y silvicultura sostenibles, investigación marina, marítima y de aguas interiores y bioeconomía

El objetivo específico de este Reto es garantizar un abastecimiento suficiente de alimentos seguros, saludables y de gran calidad y otros bioproductos, mediante el desarrollo de sistemas de producción primaria que sean productivos, sostenibles y eficientes en recursos, el fomento de los correspondientes servicios ecosistémicos y la recuperación de la diversidad biológica, junto a cadenas de suministro, de transformación y comercialización competitivas y de baja emisión de carbono. De este modo se acelerará la transición hacia una bioeconomía europea sostenible, estrechando la brecha entre las nuevas tecnologías y su implementación.

Sus principales líneas de actividad, incluyendo la JTI-BBI Bioindustrias, son las siguientes

- Agricultura y silvicultura sostenible
- Alimentación: Sector agroalimentario competitivo y sostenible para una dieta sana y segura
- Recursos acuáticos: Desbloquear el potencial de los recursos acuáticos vivos
- Bioindustria: Bioindustrias sostenibles y competitivas que favorecen el desarrollo de una bioeconomía europea
- Investigación transversal marina y marítima
- JTI de Bioindustrias: Biomasa, Procesos, Productos y Mercados.

[\(Más información\)](#)

Reto Social: Energía segura, limpia y eficiente

El objetivo principal realizar la transición a un sistema energético fiable, asequible, que goce de aceptación pública, sostenible y competitivo, con el propósito de reducir la dependencia respecto de los combustibles fósiles en un contexto de creciente escasez de recursos, aumento de las necesidades de energía y cambio climático

Las líneas de actuación en las que se centrarán las acciones en la temática de este Reto son:

- Reducir el consumo de energía y la huella de carbono mediante un uso inteligente y sostenible
- Suministro de electricidad a bajo coste y de baja emisión de carbono
- Combustibles alternativos y fuentes de energía móviles
- Una red eléctrica europea única e inteligente
- Nuevos conocimientos y tecnologías
- Solidez en la toma de decisiones y compromiso público
- Absorción por el mercado de la innovación energética, capacitación de mercados y consumidores

[\(Más información\)](#)

Reto Social: Transporte inteligente, ecológico e integrado

El objetivo fundamental de este reto es lograr un sistema europeo de transporte más eficaz en el uso de los recursos, que sea respetuoso con el clima y el medio ambiente y funcione con seguridad y sin fisuras en beneficio de todos los ciudadanos, la economía y la sociedad.

Las actividades en transporte inteligente, ecológico e integrado en el Horizonte 2020 estarán organizadas entorno a las siguientes áreas generales:

- Un transporte eficiente en el uso de los recursos y que respeta el medio ambiente (enlace a página transporte eficiente)
- Mejor movilidad, menor congestión, mayor seguridad (enlace a página mejor movilidad)
- Liderazgo mundial para la industria europea del transporte (enlace a página liderazgo mundial)
- Investigación socioeconómica y de comportamiento y actividades de prospectiva para la formulación de políticas (enlace a página investigación socioeconómica)

- Una parte muy relevante de los fondos asignados a Transporte en Horizonte 2020 se canalizará a través de Partenariados Público-Privados (PPP), tanto en la forma de PPP institucionales o JTI (Joint Technology Initiatives), como de PPP contractuales (cPPP).

[\(Más información\)](#)

Reto Social: Acción por el clima, medio ambiente, eficiencia de los recursos y materias primas

Las líneas de actuación en las que se centrarán las acciones en la temática de este Reto son:

- Lucha contra el cambio climático y adaptación al mismo
- Protección del medio ambiente, y gestión sostenible de los recursos naturales, del agua, de la biodiversidad y de los ecosistemas
- Garantía de un abastecimiento sostenible de materias primas no agrícolas y no energéticas
- Posibilitar la transición hacia una economía y una sociedad verdes a través de la ecoinnovación
- Desarrollo de sistemas completos y duraderos de observación e información sobre el medio ambiente mundial
- Patrimonio Cultural

[\(Más información\)](#)

Reto Social: Europa en un mundo cambiante: Sociedades inclusivas, innovadoras y reflexivas

El objetivo específico de este reto social es fomentar una mejor comprensión de Europa, ofrecer soluciones y apoyar unas sociedades europeas inclusivas, innovadoras y reflexivas en un contexto de transformaciones sin precedentes y una creciente interdependencia mundial.

[\(Más información\)](#)

Reto Social: Sociedades seguras: proteger la libertad y la seguridad de Europa y sus ciudadanos.

El objetivo es fomentar las sociedades Europeas seguras en un contexto de transformaciones sin precedentes y creciente interdependencia y amenazas globales, así como el fortalecimiento de la cultura europea de la libertad y la justicia.

Se perseguirán los siguientes objetivos específicos:

- luchar contra la delincuencia, el tráfico y el terrorismo ilegal, incluyendo la comprensión y la lucha contra las ideas y creencias de terrorismo
- proteger y mejorar la resiliencia de las infraestructuras críticas, cadenas de suministro y los modos de transporte
- fortalecer la seguridad a través de la gestión de fronteras y la seguridad marítima
- mejorar la seguridad cibernética
- aumentar la resiliencia de Europa frente a las crisis y los desastres
- garantizar la privacidad y la libertad, incluyendo Internet y mejorar el entendimiento social, legal y ético de todos los ámbitos de la seguridad, riesgos y gestión

- mejorar la estandarización y la interoperabilidad de los sistemas, incluyendo los destinados a emergencias; apoyar las políticas de seguridad exterior de la Unión, incluyendo la prevención de los conflictos y construcción de la paz

[\(Más información\)](#)

EaSI. Programa Europeo de Empleo e Innovación Social 2014-2020.

Comisión Europea. DG Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión

El objetivo del programa es apoyar la creación de empleo, favorecer la política social y la movilidad a lo largo de la Unión Europea. Se prestará especial atención a los grupos vulnerables, como la juventud. En concreto en el marco del programa se promociona la generación de empleo de calidad y sostenible, la garantía de una protección social adecuada y digna, la lucha contra la exclusión social y la pobreza y la mejora de las condiciones de trabajo

El programa está dividido en 3 ejes:

- "PROGRESS", que apoyará el desarrollo, la aplicación, el seguimiento y la evaluación de las políticas e instrumentos de la UE en el ámbito del empleo, en especial para la lucha contra el desempleo juvenil, la protección social, la integración social y la reducción y prevención de la pobreza y la mejora de las condiciones de trabajo.
- "EURES", acciones para fomentar la movilidad de las personas en la Unión Europea de manera justa y eliminar los obstáculos a la movilidad.
- "MICROFINANCIACIÓN Y EMPRENDIMIENTO SOCIAL", de acceso a la financiación y la disponibilidad de la misma por parte de personas físicas y jurídicas.

[\(Más información\)](#)

COSME. Programa para la Competitividad de las Empresas y Pymes, 2014-2020

Comisión Europea. DG Empresas e Industria

Programa de acciones encaminadas a mejorar la competitividad de las empresas, con especial énfasis en las pequeñas y medianas empresas. Los objetivos generales del programa son reforzar la competitividad y la sostenibilidad de las empresas de la Unión, en particular las pymes, fomentar la cultura empresarial y promover la creación de pymes y su crecimiento.

Las acciones financiables son las siguientes:

- Acciones para mejorar el acceso de las pymes a la financiación, en sus fases de arranque, crecimiento y transmisión.
- Acciones para mejorar el acceso de las pymes al mercado interior, como por ejemplo acciones de información y de sensibilización en relación con programas, legislación, normas de la Unión, etc.
- Red Europea de apoyo a las Empresas (EEN): La Comisión respaldará a la Red Europea de las Empresas con el fin de proporcionar servicios de apoyo empresarial integrado a las pymes de la Unión que pretendan explorar oportunidades en el mercado interior y en terceros países.
- Acciones destinadas a mejorar las condiciones generales para la competitividad y la sostenibilidad de las empresas de la Unión, en particular de las pymes, de manera que aumenten la eficacia, la coherencia, la coordinación y el carácter sistémico de las políticas nacionales y regionales que promuevan la competitividad, la sostenibilidad y el crecimiento de las empresas de la UE.
- Acciones que promuevan el emprendimiento y la cultura empresarial, mejorando las condiciones generales que afecten al desarrollo del emprendimiento, incluido mediante la reducción de los obstáculos para la creación de empresas.

[***\(Más información\)***](#)

ERASMUS+. Programa de educación, formación, juventud y deporte 2014-2020

Comisión Europea. DG Educación y Cultura. EACEA- Agencia Ejecutiva de Educación, Audiovisual y Cultura

El Programa Erasmus+ es el programa de la UE para las áreas de educación, formación, juventud y deporte para el periodo 2014-2020.

Es el resultado de la integración de los siguientes programas del periodo 2007-2013: Programa de aprendizaje permanente (Comenius, Erasmus, Leonardo da Vinci y Grundtvig); el Programa Juventud en Acción; el Programa Erasmus Mundus; Tempus IV; Alfa III; Edulink y los programas de cooperación con los países industrializados en el área de educación superior.

El programa se divide en tres ámbitos de aplicación:

- Educación y formación. A todos los niveles, con una perspectiva de aprendizaje permanente, incluida la educación escolar (Comenius), la educación superior (Erasmus), la educación superior internacional (Erasmus Mundus), la educación y la formación profesionales (Leonardo da Vinci) y el aprendizaje de adultos (Grundtvig).
- Juventud (Juventud en Acción), en particular el aprendizaje no formal e informal.
- Deporte, en particular el deporte base.

Además se establece un mecanismo de garantía de préstamos a estudiantes que aportará garantías parciales a los intermediarios financieros con respecto a los préstamos.

Para cada uno de los ámbitos de aplicación del Programa se podrán llevar a cabo tres tipologías de acciones:

- Movilidad de las personas
- Cooperación para la innovación y el intercambio de buenas prácticas
- Apoyo a la reforma de las políticas.

[\(Más información\)](#)

EUROPA CREATIVA 2014-2020

Comisión Europea. DG Educación y Cultura

Programa dirigido a apoyar y promover el sector audiovisual, cultural y creativo a nivel europeo. El objetivo del programa es fomentar que operadores audiovisuales, culturales y creativos operen a lo largo de toda Europa, con el fin de alcanzar nuevas oportunidades en otros países y desarrollar nuevas competencias necesarias en la era digital. El programa también se dirige a salvaguardar la diversidad cultural y lingüística europea.

El programa consta de:

- Subprograma MEDIA. Proporciona ayuda financiera a la industria cinematográfica y audiovisual de la Unión Europea para desarrollar, difundir y promover su trabajo.
- Subprograma CULTURA. Ayuda a organizaciones culturales y creativas a operar de manera transnacional, y a las obras culturales y artistas, a moverse entre distintos países. Las oportunidades de financiación abarcan una amplia gama de regímenes: proyectos de cooperación, traducción literaria, redes y plataformas.

Europa Creativa apoya también las *Capitales Europeas de la Cultura* y el *Sello de Patrimonio Europeo*, además de los premios europeos de la literatura, arquitectura, protección del patrimonio, cine y música rock y pop.

Dentro del programa se incluye también el *Instrumento de Garantía Financiera* para los sectores cultural y creativo, se abre en ventana nueva, mecanismo a través del cual la Comisión Europea, a través del Fondo Europeo de Inversiones, dotará de garantías gratuitas a los préstamos que los intermediarios financieros otorguen a las pymes del sector cultural y creativo, consiguiendo una mejora en el acceso a la financiación de estas empresas.

[\(Más información\)](#)

INICIATIVA EMPLEO JUVENIL. Fondo de Garantía Juvenil 2014-2020.

Comisión Europea. DG Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión

Iniciativa de lucha contra el desempleo juvenil para garantizar que todas las personas jóvenes menores de 25 años, inscritos o no en los servicios de empleo, reciban una oferta concreta y de buena calidad en un plazo de cuatro meses tras el fin de su formación o el inicio de su periodo de desempleo.

La oferta puede consistir en un trabajo, un periodo de prácticas, una formación en una empresa o un curso en un centro de enseñanza y debería adaptarse a las necesidades y situaciones individuales.

Los Estados miembros deben adoptar sus propias estrategias para abordar el paro juvenil, que en cada uno de ellos tiene unas características propias.

[\(Más información\)](#)

CONECTAR EUROPA 2014-2020

Comisión Europea. DG Energía y Transportes

Instrumento que permite la preparación y ejecución de proyectos de interés común, en el marco de la política de las redes transeuropeas en los sectores del transporte, las telecomunicaciones y la energía.

En particular, apoya la ejecución de los proyectos de interés común encaminados al desarrollo y construcción de infraestructuras y servicios nuevos o a la mejora de infraestructuras y servicios existentes en los sectores del transporte, las telecomunicaciones y la energía. Se da prioridad a los enlaces inexistentes en el sector del transporte.

Además contribuye a apoyar proyectos con valor añadido europeo y ventajas sociales significativas, que no reciban financiación adecuada del mercado.

Las acciones distingue tres sectores:

- Sector del transporte: eliminación de cuellos de botella, mejora de la interoperabilidad del transporte, realización de nuevas conexiones y, en particular, mejorar los tramos transfronterizos; además de garantizar sistemas de transporte sostenibles, eficientes y seguros; también optimizar la integración y la interconexión de los modos de transporte y reforzar la interoperabilidad de los servicios de transporte, garantizando la accesibilidad de las infraestructuras de transporte.
- Sector de la energía: acciones para la mejora de la interoperabilidad transfronteriza de las redes de electricidad y gas, aumentar la seguridad del abastecimiento energético de la Unión, integración de la energía de fuentes renovables en la red de transporte, y a través del desarrollo de redes inteligentes de energía.
- Sector de las telecomunicaciones: actuaciones que persigan los objetivos especificados en el reglamento correspondiente sobre orientaciones para redes transeuropeas en el área de las infraestructuras de telecomunicaciones.

[\(Más información\)](#)

LIFE 2014-2020

Comisión Europea. DG Medio Ambiente

Los objetivos del programa LIFE son los siguientes:

- contribuir a la transición hacia una economía eficiente en el uso de los recursos, hipocarbónica y resiliente al cambio climático, y a la protección y mejora de la calidad del medio ambiente, así como a frenar e invertir la pérdida de biodiversidad, incluyendo el apoyo a la red Natura 2000 y abordando la degradación de los ecosistemas.
- mejorar el desarrollo, la aplicación y la ejecución de la política y la legislación medioambientales y climáticas de la Unión, y catalizar y fomentar la incorporación e integración de los objetivos medioambientales y climáticos en otras políticas de la Unión y en la práctica de los sectores público y privado, incluso aumentando su capacidad.
- apoyar una mejor gobernanza medioambiental y climática a todos los niveles, incluyendo una mayor participación de la sociedad civil, las ONG y los agentes locales,
- y apoyar la aplicación del VII Programa de Acción de Medio Ambiente.

El programa se divide en los siguientes subprogramas:

1. Medio Ambiente, se divide a su vez en las siguientes áreas prioritarias:
 - Medio Ambiente y Eficiencia en el Uso de los Recursos.
 - Naturaleza y Biodiversidad
 - Gobernanza e Información Medioambientales
2. Acción por el Clima, áreas prioritarias:
 - Mitigación del Cambio Climático
 - Adaptación al Cambio Climático.
 - Gobernanza e Información Climáticas.

[***\(Más información\)***](#)

Programa DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD Y CIUDADANÍA 2014-2020

Comisión Europea. DG Justicia, Libertad y Seguridad

El objetivo del programa de Derechos Humanos y Ciudadanía es contribuir a desarrollar un espacio en el que se promuevan, protejan y ejerzan de forma efectiva la igualdad y los derechos de las personas.

Se financian, entre otras, los siguientes tipos de acciones:

- Actividades analíticas, como recogida de datos y estadísticas, desarrollo de metodologías comunes y, cuando proceda, de indicadores o parámetros de referencia comunes, estudios, investigaciones, análisis y encuestas; evaluaciones; elaboración y publicación de guías, informes y material educativo; talleres, seminarios, reuniones de expertos y conferencias.
- Actividades de formación, tales como intercambio de personal, talleres, seminarios, formación de formadores y desarrollo de herramientas de formación en línea o de otro tipo de formación.
- Aprendizaje mutuo, cooperación, actividades de sensibilización y difusión tales como la identificación y el intercambio de buenas prácticas, enfoques y experiencias innovadoras; organización de revisiones por homólogos y aprendizaje mutuo; organización conferencias, seminarios, campañas en los medios de comunicación; campañas de información...
- Apoyo a los principales agentes cuyas actividades contribuyan a la consecución de los objetivos del programa.

[***\(Más información\)***](#)

Programa EUROPA PARA LOS CIUDADANOS 2014-2020

Comisión Europea. DG Educación y Cultura

El programa busca acercar la Unión Europea a la ciudadanía, en concreto contribuir a la comprensión de la Unión, de su historia y diversidad, y fomentar la ciudadanía europea y mejorar las condiciones para la participación ciudadana y democrática.

El programa se divide en tres capítulos:

- Memoria histórica de Europa. sensibilizar sobre la memoria histórica, la historia y los valores comunes y la meta de la Unión
- Compromiso democrático y participación ciudadana. Estimular la participación democrática y cívica de los ciudadanos a nivel de la Unión. Las medidas en este capítulo son las que siguen: hermanamiento de ciudades; redes de ciudades; proyectos de la sociedad civil.
- Acciones horizontales de análisis, difusión y uso de los resultados de los proyectos. Los dos capítulos se complementan mediante una acción horizontal. Comprende las actuaciones de valorización, análisis, difusión y utilización de los resultados de los proyectos.

[\(Más información\)](#)

Programa JUSTICIA 2014-2020

Comisión Europea. DG Justicia, Libertad y Seguridad

El objetivo del programa es contribuir al desarrollo de un Espacio Europeo de Justicia, basado en el reconocimiento y la confianza mutuos, en particular mediante el fomento de la cooperación judicial en materia civil y penal.

Para ello se tendrán en cuenta los siguientes objetivos específicos:

- facilitar y respaldar la cooperación judicial en materia civil y penal.
- apoyar y promover la formación judicial, incluida la formación lingüística sobre terminología jurídica, con miras a fomentar una cultura jurídica y judicial común.
- facilitar un acceso efectivo a la justicia para todos, incluyendo la promoción y el apoyo a los derechos de las víctimas de delitos, a la vez que se respetan los derechos de la defensa.
- respaldar las iniciativas en materia de drogas en lo que se refiere a la cooperación judicial y en los aspectos de prevención de la delincuencia.

[\(Más información\)](#)

Programa CONSUMIDORES 2014-2020

Comisión Europea. DG Sanidad y Protección de los Consumidores

El objetivo general del programa es garantizar un elevado nivel de protección de las personas consumidoras, capacitarles y situarles en el centro del mercado interior en el marco de una estrategia general para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

El programa contribuirá a esta meta mediante la protección de la salud, la seguridad y los intereses jurídicos y económicos de las personas consumidoras, así como la promoción de su derecho a la información, a la educación y a organizarse para salvaguardar sus intereses, apoyando la integración de dichos intereses en otros ámbitos de actuación.

Acciones:

- Seguridad
- Información y educación de personas consumidoras y apoyo a las organizaciones de consumidores
- Derechos y vías de reclamación
- Aplicación

[*\(Más información\)*](#)

Programa SALUD 2014-2020

Comisión Europea. DG Sanidad y Protección de los Consumidores

Los objetivos generales del Programa son complementar y apoyar las políticas de los Estados miembros, y proporcionarles un valor añadido, para mejorar la salud de la ciudadanía de la Unión y reducir la desigualdades sanitarias promoviendo la salud, fomentando la innovación en la sanidad, aumentando la sostenibilidad de los sistemas sanitarios y protegiendo a la ciudadanía de las amenazas transfronterizas graves para la salud.

El presupuesto del Programa Salud 2014-2020 asciende a 449,4 millones de euros.

Acciones:

- Promover la salud, prevenir las enfermedades y fomentar entornos que propicien estilos de vida saludables
- Proteger a la ciudadanía de la Unión de las amenazas transfronterizas graves para la salud
- Contribuir a unos sistemas sanitarios innovadores, eficientes y sostenibles
- Facilitar el acceso de la ciudadanía de la Unión a una asistencia sanitaria mejor y más segura

El Programa se traduce en diversos programas de trabajo anuales, en los que se definen distintas acciones en las áreas prioritarias establecidas en el Reglamento (UE) nº 282/2014 relativo a su creación. Sobre esta base, la Agencia Ejecutiva de Consumidores, Salud y Alimentación organiza cada año convocatorias de propuestas en estos tres ámbitos:

- Implementación de mejores prácticas: ampliación de la atención integrada
- Euripid Collaboration (Apoyo a los Estados miembros)
- Proyectos de códigos Orpha

Podrán adjudicarse las subvenciones a organizaciones legalmente constituidas, incluidas autoridades públicas y órganos del sector público, y en particular, a instituciones de investigación y salud, universidades, centros de enseñanza superior y organizaciones no gubernamentales.

[***\(Más información\)***](#)

Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG) 2014-2020.

Comisión Europea. DG Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión

A través de este fondo se presta apoyo a los trabajadores que pierden su empleo como consecuencia de grandes cambios estructurales en las pautas del comercio mundial, provocados por la globalización (por ejemplo, cierre de grandes empresas o deslocalización de la producción fuera de la UE) o por la crisis económica y financiera mundial.

Como norma general, el FEAG solo puede actuar si se despiden más de 500 trabajadores en una única empresa (incluidos sus proveedores y los transformadores de sus productos) o cuando un elevado número de trabajadores de un determinado sector pierde su empleo en una región o en varias regiones vecinas.

Las intervenciones del FEAG se producen bajo la gestión de las administraciones nacionales o regionales. Cada proyecto tiene una duración de dos años.

El FEAG proporciona a los trabajadores ayudas puntuales e individuales, de duración limitada.

Se cofinancian proyectos que contemplen medidas como las siguientes:

- asistencia en la búsqueda de empleo
- orientación profesional
- educación, formación y reciclaje profesional
- tutoría y asesoramiento individual
- emprendimiento y creación de empresas.

[\(Más información\)](#)

Fondo Europeo de Ayuda a las Personas Más Desfavorecidas 2014-2020.

Comisión Europea. DG Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión

El objetivo de este fondo es promover la cohesión social, reforzar la inclusión social y erradicar la pobreza de la Unión Europea. Este fondo complementa a los Fondos Estructurales, contribuyendo a lograr el objetivo específico de paliar las peores formas de pobreza, suministrando ayuda no financiera a las personas más desfavorecidas en forma de alimentos y/o asistencia material básica y de actividades de inclusión social dirigidas a la integración social de las personas más desfavorecidas, entre ellos las actuaciones irán dirigidas a las personas jóvenes desfavorecidas.

Cada Estado miembro debe elaborar su Programa Operativo, definiendo sus actuaciones, dirigidas a las personas más desfavorecidas, de suministro de alimentos y/o asistencia básica a través de asociaciones asociadas, seleccionadas por los Estados miembros.

[\(Más información\)](#)

Fondo Europeo de Asilo, Migración e Integración 2014-2020

Comisión Europea. DG Asuntos Internos

El objetivo del Fondo de Asilo, Migración e Integración es contribuir a una gestión eficaz de los flujos migratorios en la Unión Europea que, como el resto de las políticas de interior europeas, colabore a la creación de un espacio de libertad, seguridad y justicia.

El Fondo se estructura en tres subfondos destinados a colectivos específicos de la población migrante:

- Fondo Europeo para los Refugiados (FER): apoyo a nacionales de terceros países o apátridas con estatuto por la Convención de Ginebra y autorizados a residir como refugiados en uno de los Estados miembros o reasentados en un Estado miembro.
- Fondo Europeo para la Integración (FEI): facilitar la migración legal a la Unión y preparar mejor a las personas migradas para su integración en la sociedad.
- Fondo Europeo para el Retorno (FR): apoyo a nacionales de terceros países con derecho (o en espera de adquirirlo) de estancia, residencia o protección internacional en la UE que hayan optado por el retorno voluntario.

[\(Más información\)](#)

Instrumento Financiero para la Democracia y los Derechos Humanos (IEDDH) 2014-2020

Comisión Europea. DG Cooperación y Desarrollo

Instrumento financiero cuyo objetivo es ayudar al desarrollo y a la consolidación de la democracia y al Estado de Derecho y del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Las acciones financiables son las siguientes:

- Objetivo 1- Apoyo a los derechos humanos y a los defensores de los derechos humanos en situaciones que los colocan en mayor riesgo.
- Objetivo 2- Apoyo a otras prioridades de la Unión en el ámbito de los derechos humanos.
- Objetivo 3- Apoyo a la democracia.
- Objetivo 4- Observación electoral por parte de la Unión.
- Objetivo 5- Apoyo a actores y procesos clave específicos, incluidos instrumentos y mecanismos internacionales y regionales en el ámbito de los derechos humanos.

[***\(Más información\)***](#)

Instrumento de Financiación de la Cooperación al Desarrollo 2014-2020

Comisión Europea. DG Cooperación y Desarrollo

El objetivo principal de este instrumento financiero es la reducción y erradicación de la pobreza, estimulando el desarrollo económico, social y medioambiental y sostenible, y consolidando y apoyando la democracia, el Estado de Derecho y la buena gobernanza, así como los derechos humanos y el Derecho Internacional.

Las acciones financiables son las siguientes:

- Programas geográficos, destinados a apoyar la cooperación al desarrollo en los países siguientes: América Latina, Asia Meridional, Asia Septentrional y suroriental, Asia Central, y otros países.
- Programas temáticos, que estarán subordinados a los programas geográficos y tratarán un tema o un ámbito específico que afecte a un conjunto de países socios no determinados por criterios geográficos, o cubrirán actividades de cooperación dirigidas a distintas regiones o grupos de países socios, o una actuación internacional sin base geográfica específica. La cooperación se llevará a cabo en los siguientes ámbitos temáticos: a) Programa Retos y bienes públicos mundiales y b) Programa Organización de la sociedad civil y actividades locales
- Programa panafricano, consistirá en apoyar la asociación estratégica entre África y la UE entre otros, en los siguientes los ámbitos: paz y seguridad, gobernanza democrática y derechos humanos, comercio, integración regional e infraestructuras, energía, cambio climático y medio ambiente, migraciones, movilidad y empleo, etc.

[\(Más información\)](#)

Instrumento Europeo de Vecindad 2014-2020

Comisión Europea. DG Relaciones Exteriores

El objetivo de este Instrumento es avanzar hacia un espacio de prosperidad compartida y buena vecindad en el que participen la Unión y los países socios, mediante el desarrollo de una relación especial basada en la cooperación, la paz, la seguridad, la responsabilidad mutua y el compromiso común con los valores universales de democracia, Estado de Derecho y respeto de los derechos humanos.

La ayuda se centrará en fomentar entre la UE y los países socios una cooperación política reforzada, una democracia arraigada y sostenible, una integración económica progresiva y el impulso de una asociación reforzada con las sociedades civiles, y, en particular, la aplicación de acuerdos de colaboración y cooperación, de acuerdos de asociación o de otros acuerdos existentes y futuros, y de planes de acción acordados conjuntamente o documentos equivalentes.

Países socios: Argelia, Armenia, Azerbaiyán, Bielorusia, Egipto, Georgia, Israel, Jordania, Líbano, Libia, Marruecos, Moldavia, Marruecos, Territorios Palestinos Ocupados, Siria, Túnez y Ucrania.

Las acciones financiadas son las siguientes:

- Programas bilaterales que cubran una ayuda por cada país socio.
- Programas plurianuales que aborden desafíos comunes a todos o algunos de los países socios (podrá participar la Federación de Rusia).
- Programas de cooperación transfronteriza que aborden la cooperación entre uno o más Estados miembros, por una parte, y uno o más países socios y/o la Federación de Rusia.

[***\(Más información\)***](#)

Urban Innovative Actions (UIA)

Comisión Europea. DG Regio

Tiene por objeto la identificación y testeo de soluciones innovadoras para problemas relativos al desarrollo urbano sostenible de las ciudades, de manera que éstas sirvan de buena práctica para el conjunto de la Unión Europea. Para ello, se publica una convocatoria anual de proyectos destinada a las autoridades urbanas locales.

La iniciativa UIA se encuentra financiada por FEDER, pudiendo los proyectos seleccionados recibir una financiación de hasta el 80% de los costes subvencionables. La ejecución de estos proyectos debe llevarse a cabo durante un periodo máximo de 3 años.

La UIA es gestionada por la Dirección General de Política Regional y Urbana de la Comisión europea y ejecutada por la región francesa Nord-Pas-de-Calais (acto delegado). En cualquier caso, la convocatoria está abierta a proyectos de ciudades de toda Europa.

Los proyectos UIA se seleccionan anualmente, en torno a uno o varios temas que se seleccionan del conjunto total de temas establecidos en el programa 2014-2020 de la UIA y que contribuyen al desarrollo urbano de las ciudades: Empleo y habilidades, Pobreza urbana (pobreza infantil, barrios deprimidos y "sin techos"), Construcción sostenible, Integración de migrantes y refugiados, Uso sostenible del suelo y soluciones basadas en la naturaleza, Economía circular, Adaptación al clima, Transición energética (eficiencia energética y sistemas de energía renovable), Movilidad urbana sostenible, Calidad del aire, Transición digital (servicios digitales, *datamining*...) e Innovación y responsabilidad pública.

Cada proyecto puede recibir hasta 5 millones de euros de cofinanciación de FEDER, no habiéndose establecido un límite mínimo. La convocatoria 2016 ha tenido un presupuesto de 80 millones de euros, y la 2017, 50 millones de euros.

Pueden presentar proyectos cualquier autoridad urbana de una unidad administrativa local que tenga al menos 50.000 habitantes; así como cualquier asociación o agrupación de autoridades urbanas de unidades administrativas locales que sumen al menos 50.000 habitantes en su conjunto.

[***\(Más información\)***](#)

Fondos Estructurales y de Inversión

Los Fondos Estructurales y de Inversión se gestionan a través de documentos de programación que se denominan Programas Operativos (PO).

Los Programas Operativos ejecutan el Marco Estratégico Común y el Acuerdo de Asociación y definen las líneas de actuación y las acciones a llevar a cabo por los Estados miembros a nivel central, regional o local que contribuyen al logro de los objetivos de cada Fondo y por ende, de la Estrategia UE 2020: crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

Los Programas Operativos deben ser aprobados por la Comisión Europea y están compuestos por los siguientes elementos:

- Los ejes prioritarios del programa
- La descripción de las medidas previstas de cada eje prioritario
- Y el Plan de financiación indicativo para cada eje prioritario y para cada año con el importe de la cobertura financiera prevista

Para la aplicación de cada Programa Operativo deben habilitarse las siguientes cuestiones/procedimientos: La designación de una Autoridad de Gestión, encargada de la gestión del PO; el proceso de utilización de las ayudas comunitarias; los sistemas de seguimiento y evaluación; la designación de la autoridad pagadora y la definición de los procedimientos de movilización y de circulación de los flujos financieros; y, las reglas y procedimientos específicos, como la composición del Comité de Seguimiento.

Los Programas Operativos pueden ser: Programas Operativos Regionales que afectan sólo a una administración autonómica/regional; y, Programas Operativos Plurirregionales, de carácter horizontal, que articulan las actuaciones de alcance nacional y se ejecutan en varias comunidades autónomas/regiones.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2014-2020.

Comisión Europea. DG Política Regional.

El FEDER forma parte de la política de cohesión de la Unión Europea. Es la principal fuente de financiación de la UE para conseguir reducir las disparidades en relación al desarrollo, productividad y empleo. Su finalidad es reducir los principales desequilibrios regionales apoyando el desarrollo y el ajuste estructural en las economías regionales, incluida la reconversión de las regiones industriales en declive y las regiones más rezagadas.

El FEDER puede intervenir en los tres nuevos objetivos de la política regional:

- Convergencia;
- Competitividad regional y empleo;
- Cooperación territorial europea.

Los recursos del FEDER asignados a estas prioridades dependerán de la categoría de la región.

- en las regiones más desarrolladas, al menos un 80 % de los fondos debe centrarse en dos de estas prioridades como mínimo,
- en las regiones en transición, el límite mínimo es de un 60 % de los fondos,
- para las regiones menos desarrolladas, el mínimo es del 50 %.

Convergencia: En las regiones del objetivo "Convergencia", el FEDER concentra su intervención en la modernización y diversificación de las estructuras económicas así como la salvaguarda o la creación de empleos sostenibles. Las regiones europeas clasificadas bajo este objetivo reciben ayuda del FEDER. Las autoridades nacionales y regionales establecen sus propios Programas Operativos donde se seleccionan los proyectos a financiar.

Competitividad regional y empleo: Objetivo destinado a los estados y regiones más avanzados. Al igual que las de convergencia, para lograr estos objetivos las autoridades nacionales y regionales establecen sus propios Programas Operativos donde se seleccionan los proyectos a financiar.

Cooperación territorial europea: Objetivo de la política de cohesión que proporciona un marco para la implementación de acciones conjuntas y el intercambio de experiencias entre los diferentes actores nacionales, regionales y locales. Dentro de este objetivo se han diferenciado tres tipos de programas: la cooperación transfronteriza, transnacional e interregional a través de la que la integración y la cohesión territorial de la UE han de ser avanzado.

[**\(Más información\)**](#)

FEDER Cooperación Territorial 2014-2020

Comisión Europea. DG Política Regional.

La Cooperación Territorial Europea (CTE) es uno de los dos objetivos de la política de cohesión de la Comisión Europea y proporciona un marco para la implementación de acciones conjuntas y el intercambio de políticas entre los actores nacionales, regionales y locales de los Estados miembros diferentes. El objetivo general de la cooperación territorial europea (CTE) es promover un desarrollo económico, social y territorial armónico de la Unión en su conjunto

La Cooperación Territorial Europea se realiza a través de los Programas INTERREG financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

El Programa INTERREG está construido alrededor de tres ejes de cooperación:

1. Programas para la cooperación transfronteriza entre regiones adyacentes para favorecer el desarrollo regional integrado entre regiones vecinas terrestres y marítimas limítrofes de dos o más Estados miembro, o de regiones fronterizas vecinas de al menos un Estado miembro y un país tercero en las fronteras exteriores de la Unión, distintas de las cubiertas por programas en el marco de los instrumentos financieros externos de la Unión. La cooperación transfronteriza se habilita a través del programa INTERREG A. Entre los programas territoriales que se encuentra bajo éste, destacan: POCTEP (España y Portugal) y POCTEFA (España, Francia y Andorra)
2. Programas para la cooperación transnacional en la que participen autoridades nacionales, regionales y locales, y que abarque también la cooperación transfronteriza marítima en los casos no cubiertos por la cooperación transfronteriza, con vistas a lograr un mayor grado de integración territorial de dichos territorios y contribuir de este modo a la cohesión territorial en el conjunto de la Unión. La cooperación transnacional se habilita a través del programa INTERREG B. Entre los programas territoriales que se encuentra bajo éste, destacan: Espacio Atlántico (regiones de España, Francia, Irlanda, Portugal y Reino Unido), SUDOE (España, Francia y Portugal), MED (Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Portugal, Reino Unido, Eslovenia).
3. Programas para la cooperación interregional para reforzar la eficacia de la política de cohesión y facilitar el intercambio de experiencias sobre objetivos temáticos entre socios de toda la Unión en relación con la identificación y difusión de buenas prácticas con vistas a su transferencia a programas operativos. La cooperación interregional se habilita bajo el programa INTERREG C. Este Programa se articula en un único Programa Operativo para toda la Unión Europea (INTERREG EUROPE) y tres redes de intercambio (INTERACT, ESPON y URBACT).

[\(Más información\)](#)

POCTEFA 2014-2020 (Programa de Cooperación Transfronteriza)

España - Francia – Andorra.

POCTEFA 2014-2020 es el acrónimo del Programa INTERREG V-A España-Francia-Andorra. Se trata de un programa europeo de cooperación territorial creado para fomentar el desarrollo sostenible del territorio fronterizo entre los tres países.

POCTEFA cofinancia proyectos de cooperación transfronteriza diseñados y gestionados por actores de ambos lados de los Pirineos y de las zonas litorales que participan en el Programa preservando el desarrollo inteligente, sostenible e integrador del territorio. La gestión del Programa la realiza la Comunidad de Trabajo de los Pirineos (CTP).

El POCTEFA 2014-2020 se organiza en convocatorias de proyectos. A lo largo de cada una de ellas, los actores del territorio interesados en desarrollar proyectos transfronterizos que recaigan en la zona de cooperación deben presentar sus candidaturas al Programa. Una vez presentadas, los responsables del Programa eligen los proyectos que se adecúan a las demandas del territorio y a los criterios de presentación de las propuestas. Estos proyectos serán entonces programados y podrán recibir la cofinanciación del FEDER.

El Programa se dirige a los actores del sector público y privado de la zona de cooperación. Cuando se convierten en socios de un proyecto programado –que va a recibir financiación FEDER- se les denomina beneficiarios. Pueden ser beneficiarios organismos públicos, empresas, agencias de desarrollo, agrupaciones, asociaciones, fundaciones, cámaras de comercio o centros de enseñanza, entre otros tipos de entidades o agrupaciones.

[\(Más información\)](#)

POCTEP 2014-2020 (Programa de Cooperación Transfronterizo)

España – Portugal.

El Programa de Cooperación Transfronteriza INTERREG A España-Portugal 2014-2020 promueve el desarrollo de las zonas fronterizas entre España y Portugal.

Este POCTEP permite aprovechar las amplias redes de cooperación existentes que se han venido desarrollando desde 1989, con ejecución de proyectos de infraestructuras materiales, a las que se han incorporado progresivamente otros sectores como el turismo, servicios sociales, medio ambiente, innovación tecnológica, sanidad, educación o cultura.

El Espacio Transfronterizo de España-Portugal está conformado por 37 NUTS III pertenecientes a ambos países, asegurando la coherencia y continuidad de las zonas establecidas en el anterior período de programación:

- España: Ourense, Pontevedra, Zamora, Salamanca, Cáceres, Badajoz, Huelva, A Coruña, Lugo, Ávila, León, Valladolid, Cádiz, Córdoba y Sevilla.
- Portugal: Alto Minho, Cávado, Terras Tras-os-Montes, Douro, Beiras e Serra de Estela, Beira Baixa, Alto Alentejo, Alentejo Central, Baixo Alentejo, Algarve, Ave, Alto Tâmega, Tâmega e Sousa, Área Metropolitana do Porto, Viseu Dão-Lafões, Região de Coimbra, Médio Tejo, Região de Aveiro, Região de Leiria, Oeste y Alentejo Litoral.

El POCTEP se organiza en convocatorias con varios cortes anuales (las fechas se publican en la web del programa).

[\(Más información\)](#)

Espacio Atlántico 2014-2020 (Programa de Cooperación Transnacional)

Regiones de España, Francia, Irlanda, Portugal y Reino Unido

El Programa Espacio Atlántico INTERREG B 2014-2020 contribuirá a la estrategia Europa 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y para la consecución de la cohesión económica, social y territorial, mediante el fomento de las actividades de cooperación entre las regiones atlánticas de Francia, Irlanda, Portugal, España y Reino Unido.

El objetivo general es poner en práctica soluciones para responder a los desafíos regionales en el ámbito de la innovación, la eficiencia de los recursos, el medio ambiente y los activos culturales, capaces de generar una mejor calidad de vida en el territorio del Espacio Atlántico.

El programa comprende un total de 37 regiones:

- Francia: Haute-Normandie, Basse-Normandie, Pays-de-la Loire, Bretagne, Poitou-Charentes, Aquitaine
- Irlanda : Border, Midland and Western, outhern and Eastern
- Portugal : Norte, Algarve, Centro, Lisboa, Alentejo, Açores, Madeira
- España :Galicia, Principado de Asturias, Cantabria, Navarra, País Vasco, Andalucía (Huelva, Cádiz and Sevilla), Islas Canarias
- Reino Unido : Cumbria, Cheshire, Greater anchester, Lancashire, Merseyside, Gloucestershire, Wiltshire and North Somerset, Dorset and Somerset, Cornwall and Isles of Scilly, Devon, West Wales and The Valleys, East Wales, South Western Scotland, Highlands and Islands, Northern Ireland

El programa prevé lanzar una convocatoria de proyectos al año hasta 2020, siempre que haya fondos disponibles. La información sobre las convocatorias se anunciará en la página web del Programa.

[\(Más información\)](#)

SUDOE 2014-2020 (Programa de Cooperación Transnacional)

Regiones SUDOE (España, Francia y Portugal)

El Programa SUDOE (Programa de Cooperación Interreg V-B Europa Suroccidental) apoya el desarrollo regional en el sudoeste de Europa financiando proyectos transnacionales a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

El Programa financiará, entre 2014 y 2020, proyectos formados por alianzas de entidades de diferentes regiones países del sudoeste europeo, contando para ello con un presupuesto de 141 millones de euros.

El Programa promueve la cooperación transnacional para resolver problemas comunes a las regiones del sudoeste europeo, como la baja inversión en investigación y desarrollo, la baja competitividad de la pequeña y mediana empresa y la exposición al cambio climático y a riesgos ambientales.

Las entidades que pueden organizar proyectos financiados por el Programa son organizaciones públicas y privadas (exceptuando las grandes empresas), procedentes de las siguientes regiones:

- España: todas las comunidades autónomas (excepto Canarias) y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.
- Las seis regiones del sudoeste de Francia: Aquitania, Auvernia, Languedoc-Rosellón, Limosín, Midi-Pyrénéés y Poitou-Charentes.
- Portugal: todas las regiones continentales (exceptuando por tanto Madeira y Azores).
- Reino Unido (Gibraltar)
- El Principado de Andorra

Un proyecto puede recibir cofinanciación del Programa SUDOE presentándose a alguna de las convocatorias que abre el Programa durante el período 2014-2020. Está previsto que el Programa abra cinco convocatorias de proyectos y cada una de ellas constará de dos fases: una primera simplificada y otra completa.

[***\(Más información\)***](#)

MED 2014-2020 (Programa de Cooperación Transnacional)

Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Portugal, Reino Unido, Eslovenia, Madeira-Azores-Canarias.

El objetivo global del Programa MED INTERREG B es promover un crecimiento sostenible en la cuenca mediterránea, favoreciendo prácticas y conceptos innovadores (tecnologías, modos de gobernanza, servicios innovadores, etc.), un uso razonable de los recursos (energía, agua, recursos marítimos) y la integración social a través de enfoques de cooperación integrados y territorializados.

El Programa promueve la cooperación entre las regiones mediterráneas de 10 estados miembros de la UE: Chipre, Croacia, Eslovenia, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Portugal y Reino Unido (Gibraltar) y 3 países candidatos como Albania, Bosnia y Herzegovina, y Montenegro.

El programa está gestionado por una Autoridad Única de Gestión (Región Provenza. Alpes-Costa Azul), responsable de la puesta en marcha y la gestión del programa operacional. Esta unidad está apoyada por un secretariado técnico conjunto con oficinas en Valencia y Salónica. En cada Estado miembro participante existen puntos de contacto e información sobre el Programa.

El Programa lanza periódicamente convocatorias para proyectos formados por partenariados transnacionales dirigidos a alcanzar los objetivos prioritarios del Programa.

[\(Más información\)](#)

Programas de Cooperación Interregional y Redes FEDER

La Cooperación Interregional de la Comisión se habilita a través de un Programa Operativo y 3 redes de intercambio de conocimiento.

- INTERREG EUROPE
- Red INTERACT
- Red ESPON
- Red URBACT

[\(Más información\)](#)

INTERREG EUROPE (Programa de Cooperación Interregional)

El Programa INTERREG EUROPE abarca todo el territorio europeo y su objetivo principal es mejorar la efectividad de las políticas de desarrollo regional y contribuir a la modernización de la Unión Europea, a través del intercambio y la transferencia de conocimiento y buenas prácticas.

El programa apoya dos tipos de acciones:

- El intercambio de experiencias a través de proyectos de cooperación territorial.
- La participación en plataformas de mejora de las políticas ya existentes o "policy learning".

El programa realiza una convocatoria anual de proyectos.

[\(Más información\)](#)

Red INTERACT (Programa de Cooperación Interregional)

El objetivo principal de la red INTERACT es el de apoyar a aquellas personas o entidades que desarrollan proyectos en el área de la cooperación territorial europea, mediante al apoyo a la organización de seminarios temáticos o mediante la sistematización de ejemplos de buenas prácticas en el área en cuestión.

Red diseñada para reforzar la efectividad de la Política de Cohesión a través de la identificación, transferencia e intercambio de buenas prácticas en la gestión de programas de CTE, de la cooperación y de elementos innovadores como las AECTs.

INTERACT es un punto de encuentro para el intercambio de información y mejores prácticas entre los programas de CTE y también apoya a los programas para que los resultados de sus proyectos sean más visibles.

[*\(Más información\)*](#)

ESPON - European Observation Network for Territorial Development and Cohesion (Programa de Cooperación Interregional)

ESPON es el Observatorio Europeo para el Desarrollo territorial y la Cohesión. Es un programa de investigación que compila y compara los datos sobre las tendencias del desarrollo y cohesión territorial en Europa. El Programa 2014-2020 cuenta con 53,8 millones de euros.

Su misión es apoyar el desarrollo de políticas relacionadas al objetivo de la cohesión territorial y el desarrollo armonioso del territorio Europeo a través de los siguientes puntos:

- disponer de información, evidencias, análisis y escenarios comparables sobre dinámicas territoriales
- revelar potenciales y capitales territoriales para el desarrollo de regiones y territorios más amplios, contribuyendo a la competitividad, cooperación territorial y desarrollo sostenible y equilibrado de Europa.

[\(Más información\)](#)

URBACT III (Programa de Cooperación Interregional)

URBACT es un programa europeo de intercambio y aprendizaje que promueve el desarrollo urbano sostenible e integrado. Facilita que las ciudades europeas un marco en el que trabajar de forma conjunta en el desarrollo de soluciones efectivas y sostenibles para los principales desafíos a los que se enfrentan, compartiendo buenas prácticas, así como la experiencia adquirida e integrando dimensiones económicas, sociales y ambientales.

El programa URBACT III se organiza en torno a cuatro objetivos principales:

- Capacidades para el desarrollo de políticas: Mejorar la capacidad de las ciudades para gestionar políticas y prácticas urbanas sostenibles de manera integrada y participativa.
- Diseño de políticas: Mejorar el diseño de políticas y prácticas urbanas sostenibles en las ciudades.
- Implementación de políticas: Mejorar la implementación de estrategias y acciones urbanas integradas y sostenibles en las ciudades.
- Construcción e intercambio de conocimiento: Asegurar que los profesionales y los responsables de la toma de decisiones en todos los niveles tengan acceso a conocimientos compartidos sobre todos los aspectos del desarrollo urbano sostenible con el fin de mejorar las políticas de desarrollo urbano sostenible.

Además de la aportación FEDER, los Estados miembros y las ciudades participantes realizan aportaciones económicas al programa. En total el presupuesto del programa URBACT III asciende a 96,3 millones de euros.

La tasa de cofinanciación FEDER aplicable a URBACT puede alcanzar hasta del 75%, dependiendo de si las ciudades receptoras de las subvenciones están localizadas en regiones más desarrolladas o en regiones menos desarrolladas.

La Autoridad de Gestión del Programa URBACT, por designación de los Estados miembros participantes, es el Commissariat Général à l'Égalité des Territoires (CGET) del Estado francés.

Para lograr los cuatro objetivos del programa, URBACT apoya la puesta en marcha y desarrollo de redes de ciudades. En concreto, el programa distingue 3 tipos de redes:

- Redes de Acción-Planificación (ciudades que se encuentran en proceso de definición de estrategias/planificación para afrontar los desafíos a los que se enfrentan)
- Redes para la Implementación (ciudades que disponen de una estrategia o plan de acción y encarar su implementación)
- Redes de Transferencia (ciudades que quieren adaptar y/o reutilizar buenas prácticas ya desarrolladas en otras ciudades para conseguir su desarrollo).

Las redes URBACT suelen constituirse con entre 6 y 12 ciudades, con una planificación de trabajo aproximada de 30 meses.

El Programa URBACT realiza convocatorias periódicas para cada una de las tipologías de redes.

[**\(Más información\)**](#)

Fondo Social Europeo (FSE) 2014-2020.

Comisión Europea. DG Política Regional.

El FSE forma parte de la política de cohesión de la Unión Europea. El FSE es el principal instrumento con el que Europa apoya la creación de empleo, ayuda a las personas a conseguir mejorar sus puestos de trabajo y garantiza oportunidades laborales más justas para toda la ciudadanía de la UE.

La Comisión Europea, los Estados miembros y las regiones establecen de forma conjunta las prioridades del FSE y deciden el uso que se da a sus recursos, lo cual queda plasmado en lo que se denominan Programas Operativos.

El País Vasco cuenta con su propio Programa Operativo para el periodo 2014-2020.

[\(Más información\)](#)

[\(Más información\)](#)

Fondo de Cohesión (FC) 2014-2020

Comisión Europea. DG Política Regional.

Este fondo está sujeto a las mismas normas de programación, gestión y supervisión que el FEDER y el FSE.

Durante el periodo 2014-2020, el Fondo de Cohesión apoya a Bulgaria, Croacia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Grecia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Portugal, República Checa y Rumanía.

El Fondo de Cohesión se destina a las actividades de las categorías siguientes:

- redes transeuropeas de transporte, en particular los proyectos prioritarios de interés europeo identificados por la UE. El Fondo de Cohesión respaldará los proyectos de infraestructura en el marco del Instrumento de Interconexión para Europa;
- medio ambiente: en este aspecto, el Fondo de Cohesión también dará impulso a los proyectos relacionados con la energía o el transporte, siempre que beneficien claramente al medio ambiente en términos de eficiencia energética, uso de energías renovables, desarrollo del transporte ferroviario, refuerzo de la intermodalidad, fortalecimiento del transporte público, etc.

La ayuda financiera del Fondo de Cohesión se puede suspender por una decisión del Consejo (tomada por una mayoría cualificada) si un Estado miembro muestra un déficit público excesivo y no ha resuelto la situación o no ha tomado las medidas oportunas para solucionarla.

[\(Más información\)](#)

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) 2014-2020

Comisión Europea. DG Agricultura y Desarrollo Rural

El FEADER es el instrumento financiero de la Política Agraria Común (PAC) que apoya el desarrollo rural sostenible. Sus objetivos son mejorar la competitividad de la agricultura y silvicultura, el medioambiente y la calidad de vida rural y fomentar la diversificación de actividades económicas.

El FEADER ofrece un apoyo importante a colectivos vulnerables en el contexto rural, proyectos destinados a emprendimiento de la mujer rural, el transporte adaptado a las personas con discapacidad o la creación de oportunidades de empleo para la juventud.

La iniciativa LEADER es un enfoque de gestión de los fondos FEADER mediante estrategias de desarrollo a cargo de las comunidades locales. Las convocatorias específicas LEADER se gestionan a nivel comarcal por los Grupos de Acción Local que están compuestos por actores públicos, económicos y sociales.

[*\(Más información\)*](#)

MAPA DE LA COFINANCIACIÓN EUROPEA PARA GIPUZKOA

Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) 2014-2020

Comisión Europea. DG Pesca

El Fondo Europeo de Pesca (FEMP) financia proyectos relacionados con todos los sectores de la pesca y de la acuicultura, así como la aplicación de medidas destinadas a identificar y a promover nuevos mercados. Asimismo, se concede financiación para la modernización de las flotas pesqueras y para eliminar el exceso de capacidad pesquera.

[\(Más información\)](#)

OTRAS HERRAMIENTAS DE ACCESO A FINANCIACIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Para Inversiones Estratégicas (EFSI)

El Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas (FEIE) es el elemento central del Plan de Inversiones para Europa, destinado a impulsar el crecimiento económico y la competitividad a largo plazo en la Unión Europea. El Fondo pretende movilizar financiación pública, en particular financiación con cargo al presupuesto de la UE, para atraer la inversión privada hacia una amplia variedad de proyectos emprendidos en la UE, por ejemplo, en infraestructuras, investigación e innovación, educación, salud y tecnologías de la información y la comunicación, entre otros ámbitos.

El Fondo es una cuenta independiente gestionada por el Banco Europeo de Inversiones (BEI). Para beneficiarse de los recursos del FEIE desplegados a través del BEI, sus proyectos deben pasar por el proceso de "due diligence" realizada por el propio BEI, proceso mediante el cual se verifica si el proyecto es elegible para el financiamiento del BEI.

Pueden beneficiarse de estos préstamos las autoridades locales, las empresas del sector público u otras entidades relacionadas con el gobierno.

En cuanto a la temática de las inversiones apoyadas, y reconociendo la importancia de las inversiones en innovación en los sistemas sanitarios, la investigación y la formación médica, el FEIE respalda proyectos de inversión principalmente en las siguientes áreas:

- Investigación médica.
- Productos, servicios y soluciones de entrega innovadores (incluyendo pymes, sociedades de pequeña y mediana capitalización y empresas emergentes).
- Nuevos modelos de infraestructura sanitaria, especialmente para formas primarias e integradas de atención.
- Nuevas tecnologías y sanidad electrónica.
- Educación y formación médica.

Los préstamos concedidos por el EFSI son de volumen importante. En concreto, la cuantía de las inversiones presentadas al EFSI deberá alcanzar, como mínimo, los 200 millones de euros; pudiendo acceder a la financiación del 50% de dichas inversiones.

Los proyectos a respaldar por el EFSI deberán cumplir las siguientes condiciones:

- sean económicamente viables de acuerdo con un análisis de costes y beneficios que siga las normas de la Unión, teniendo en cuenta posibles apoyos y cofinanciación de un proyecto por parte de socios privados y públicos;
- sean coherentes con las políticas de la Unión, incluido el objetivo de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, la creación de un empleo de calidad y la cohesión económica, social y territorial;
- proporcionen adicionalidad;
- maximicen cuando sea posible la movilización de capital del sector privado, y
- sean técnicamente viables.

[***\(Más información\)***](#)

Partenariados Europeos de Innovación (European Innovation Partnerships – EIP-, en inglés)

En la Estrategia Europa 2020 se contempla la puesta en marcha de asociaciones de innovación europea ("European Innovation Partnerships, EIP") como parte de la iniciativa emblemática «Unión por la innovación».

Los Partenariados Europeos para la Innovación tienen como objetivo responder a los grandes retos que en potencia pueden producir, además de un beneficio a la sociedad, una rápida modernización de los sectores y mercados implicados. Las EIPs quieren ser una nueva forma de integrar la investigación y la innovación, para dar respuesta a desafíos ya identificados, que den lugar a resultados medibles.

Estas asociaciones comprenden toda la cadena de valor de la investigación y la innovación, no es un nuevo instrumento sino que pretende integrar y coordinar mejor a todos los actores y a todos los niveles, unión europea, nacional y regional.

En la actualidad se han constituido 6 EIPs, entre los que se encuentra el EIP sobre el Envejecimiento Activo y Saludable (European Innovation Partnership on Active and Healthy Ageing. EIP on AHA)

[\(Más información\)](#)

Iniciativas de Programación Conjunta (JPIs)

Las Iniciativas de Programación Conjunta (JPIs) pretenden lograr la coordinación de los Estados Miembros para financiar la investigación, tanto desde el punto de vista temático como económico, desarrollando agendas comunes de investigación, con el fin último de abordar los retos sociales que no pueden ser resueltos por un solo Estado de manera individual.

En las JPIs solo participan aquellos Estados Miembros interesados, siendo, por tanto, de participación voluntaria.

En la actualidad se han constituido las siguientes JPIs:

- [Alzheimer y otras enfermedades neurodegenerativas \(JPND\)](#)
- [Agricultura, seguridad alimentaria y cambio climático \(FACCE\)](#)
- [Una dieta sana para una vida saludable \(JPI HDHL\)](#)
- [Patrimonio cultura y cambio climático; un nuevo reto para Europa](#)
- [Europa urbana - retos urbanos globales, soluciones conjuntas europeas](#)
- [Conectando el conocimiento sobre Clima para Europa \(CliK'EU\)](#)
- [Más años, mejores vidas - el potencial y retos del cambio demográfico](#)
- [Resistencia antimicrobiana - el reto microbiando, una amenaza creciente para la salud humana](#)
- [Retos del Agua para un mundo cambiante](#)
- [Mares y océanos sanos y productivos](#)

[\(Más información\)](#)

INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN POR ÁMBITOS TEMÁTICOS

Acción Social, Migración e Integración

En el ámbito de la acción social, los instrumentos de financiación existentes son los que se mencionan a continuación.

- Programa Europeo de Empleo e Innovación Social (EaSI) 2014-2020.
- Fondo Social Europeo (FSE) 2014-2020.
- Iniciativa sobre Empleo Juvenil. Fondo de Garantía Juvenil 2014-2020.
- Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG) 2014-2020.
- Fondo de ayuda para las personas más desfavorecidas 2014-2020.
- Programa HORIZON 2020 (2014-2020).
- Programa Derechos Humanos y Ciudadanía 2014-2020
- Fondo de Asilo, Migración e Integración 2014-2020

Innovación y Competitividad en las empresas

En el ámbito del apoyo a las empresas, los instrumentos de financiación existentes son los que se mencionan a continuación:

- Programa HORIZON 2020 (2014-2020).
- Programa para la Competitividad de las Empresas y para las Pequeñas y Medianas Empresas (Programa COSME 2014-2020)
- ERASMUS+. Programa de educación, formación, juventud y deporte 2014-2020
- Programa EUROPA CREATIVA 2014-2020.

Cultura, Juventud y Deportes

En el ámbito de la cultura, juventud y deportes los instrumentos de financiación existentes son los que se mencionan a continuación:

- **Programa Europeo de Empleo e Innovación Social (EaSI) 2014-2020.**
- **Fondo Social Europeo (FSE) 2014-2020.**
- **Iniciativa sobre Empleo Juvenil. Fondo de Garantía Juvenil 2014-2020.**
- **Programa Europa para los Ciudadanos 2014-2020**
- **ERASMUS+. Programa de educación, formación, juventud y deporte 2014-2020**
- **Programa EUROPA CREATIVA 2014-2020.**

Transportes y Movilidad

En el ámbito del desarrollo urbano y los transportes, los instrumentos de financiación existentes son los que se mencionan a continuación:

- **Mecanismo CONECTAR EUROPA 2014-2020**
- **Programa Operativo de Cooperación Territorial Urbana: URBACT III 2014-2020**
- **Programa HORIZON 2020 (2014-2020)**
- **Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2014-2020.**
- **FEDER Cooperación Territorial 2014-2020**

Empleo, Formación y Educación

En el ámbito del Empleo, Formación y Educación, los instrumentos de financiación existentes son los que se mencionan a continuación:

- **Programa Europeo de Empleo e Innovación Social (EaSI) 2014-2020.**
- **Fondo Social Europeo (FSE) 2014-2020.**
- **Iniciativa sobre Empleo Juvenil. Fondo de Garantía Juvenil 2014-2020.**
- **Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG) 2014-2020.**
- **Programa Operativo de Cooperación Territorial Urbana: URBACT III 2014-2020**
- **Programa para la Competitividad de las Empresas y para las Pequeñas y Medianas Empresas (Programa COSME 2014-2020)**
- **Fondo Europeo Marítimo y de Pesca - FEMP 2014-2020**
- **ERASMUS+. Programa de educación, formación, juventud y deporte 2014-2020**

Energía y Medio Ambiente

En el ámbito de la energía y el medio ambiente los instrumentos de financiación existentes son los que se mencionan a continuación:

- **Mecanismo Conectar Europa 2014-2020**
- **Programa URBACT III 2014-2020**
- **Programa LIFE 2014-2020**
- **Mecanismo de Protección Civil de la Unión 2014-2020**
- **Programa Horizonte 2020**
- **FEDER 2014-2020**
- **FEDER Cooperación Territorial 2014-2020**

MAPA DE LA COFINANCIACIÓN EUROPEA PARA GIPUZKOA

I+D+i

En el ámbito de la I+D+i, los instrumentos de financiación existentes son los que se mencionan a continuación:

- **Programa URBACT III 2014-2020**
- **Programa Horizonte 2020**
- **FEDER 2014-2020**
- **FEDER Cooperación Territorial 2014-2020**

Tecnologías de la Información y Comunicación

En el ámbito de las tecnologías de la información y comunicación, los instrumentos de financiación existentes son los que se mencionan a continuación:

- **Programa Horizonte 2020**
- **FEDER 2014-2020**
- **FEDER Cooperación Territorial 2014-2020**

Agricultura y Pesca

En el ámbito de la agricultura y pesca, los instrumentos de financiación existentes son los que se mencionan a continuación:

- **Programa Horizonte 2020**
- **Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) 2014-2020**
- **Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) 2014-2020**

Cooperación con Terceros Países

En el ámbito de la cooperación con terceros países, los instrumentos de financiación existentes son los que se mencionan a continuación:

- **Fondo de Asilo, Migración e Integración 2014-2020**
- **Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos (IEDDH) 2014-2020**
- **Instrumento de Cooperación al Desarrollo 2014-2020**
- **Instrumento Europeo de Vecindad 2014-2020**

MAPA DE LA COFINANCIACIÓN EUROPEA PARA GIPUZKOA

Salud Pública y Consumo

En el ámbito de la salud pública y consumo, los instrumentos de financiación existentes son los que se mencionan a continuación:

- **Programa Horizonte 2020**
- **Programa de Salud 2014-2020**
- **Programa de Consumidores 2014-2020**

MAPA DE LA COFINANCIACIÓN EUROPEA PARA GIPUZKOA

Justicia e Interior

En el ámbito de la justicia e interior, los instrumentos de financiación existentes son los que se mencionan a continuación:

- **Programa Derechos, Igualdad y Ciudadanía 2014-2020**
- **Programa Justicia 2014-2020**
- **Fondo de Asilo, Migración e Integración 2014-2020**

Política Regional

En el ámbito de la política regional, los instrumentos de financiación existentes son los que se mencionan a continuación:

- Programa Europeo de Empleo e Innovación Social (EaSI) 2014-2020.
- Fondo Social Europeo (FSE) 2014-2020.
- Iniciativa sobre Empleo Juvenil. Fondo de Garantía Juvenil 2014-2020.
- Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG) 2014-2020.
- Fondo de ayuda para las personas más desfavorecidas 2014-2020.
- Programa Operativo de Cooperación Territorial Urbana: URBACT III 2014-2020
- Programa Europa para los Ciudadanos 2014-2020
- Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2014-2020.
- FEDER Cooperación Territorial 2014-2020
- Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) 2014-2020
- Fondo Europeo Marítimo y de Pesca - FEMP 2014-2020

BIBLIOGRAFÍA

- Portal web de la Financiación de la UE
https://europa.eu/european-union/about-eu/funding-grants_es
- Portal web sobre el Presupuesto de la UE
http://ec.europa.eu/budget/index_en.cfm
- Guía sobre la financiación de la Unión Europea
<https://publications.europa.eu/es/publication-detail/-/publication/7d72330a-7020-11e7-b2f2-01aa75ed71a1/language-es>
- Guía para principiantes sobre la financiación de la UE
http://ec.europa.eu/budget/library/biblio/publications/beginnersguide/KV3111332E_SC_002web.pdf
- Orientaciones para los beneficiarios de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeas y de otros instrumentos relacionados de la UE
http://ec.europa.eu/regional_policy/sources/docgener/guides/synergy/synergies_beneficiaries_es.pdf
- Portal de Acceso a la financiación (DG Regio)
http://ec.europa.eu/regional_policy/index.cfm/es/funding/accessing-funds/